



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE ABRIL DE 2023

No. 1087

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de mayo de 2023 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica la *Declaratoria de Necesidad para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de servicio zonal "Centenario Águilas"*, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de febrero de 2023 5

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 27/2023 por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos en general, competencia de su Unidad de Transparencia 22

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia Recíproca celebrado entre los Licenciados Omar Lozano Torres, titular de la Notaría número 134 de la Ciudad de México y Alfonso Gómez Portugal Aguirre, titular de la Notaría número 162 de la Ciudad de México 25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Universidad de la Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del comité de transparencia, con el número de registro MEO-TRANSP-US-23-3CCC2144 26

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente al Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Procedimiento de calificación de verificaciones administrativas” 27
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Apoyo social de servicios funerarios” para el ejercicio fiscal 2023 28

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada Concurso de creatividad e imaginación “turismo y cultura de mi tierra”, para el ejercicio 2022 35
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Capacitación al fortalecimiento de los emprendedores y MIPYME para la reactivación económica.”, para el ejercicio 2022 43
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Capacitación y adiestramiento para impulsar la competencia laboral”, para el ejercicio 2022 54

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 2023 62

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.**- Licitación Pública Nacional Número 30001020-002-2023.- Convocatoria No. 02/23.- Arrendamiento de vehículos para el suministro de agua potable a través de camiones tanque tipo pipa 63
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001098-011-23 y 30001098-12-23.- Convocatoria No. 4.- Contratación en modalidad de obras publica para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de planteles escolares de nivel básico 65

EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 1216/2017 (primera publicación) 69
- ◆ **Aviso** 70



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS****AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE MAYO DE 2023.**

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, **Tesorero de la Ciudad de México**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 28, fracción XXIX, y 92, fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de mayo de 2023:

- I. Tasa del **1.34%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y
- II. Tasa del **1.74%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, a 10 de abril del 2023

EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 4 y 5, 3, numeral 2, inciso b), 5, apartado A, numeral 1, 7, apartado A, numeral 1, 13, apartado E, 16, apartado H, numeral 1, y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, fracciones I y II, 11, fracción I, 13, 14, 16, fracción XI, 18, y 36, fracciones I, XI y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 9, fracciones I, XX, XXV, LXXII y LXXXVII, 10, fracciones I y IX, 12, fracciones I, V, VI y XXVI, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracción I, 86, 87, 89, 99, fracción II y 100, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 20, fracción XVIII, 36, fracciones I, IV, XII y XXII, 193, fracción XLVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 48, fracción VIII, 71, 72 y 159, fracción III, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; Primero y Segundo del Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Secretaría de Movilidad, la Facultad de Emitir Declaratorias de Necesidad para Concesionar la Prestación de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros y de Carga en la Ciudad de México; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “CENTENARIO ÁGUILAS”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 2 DE FEBRERO DE 2023

ÚNICO.- Se modifican los subnumerales 1 al 10 del numeral CUARTO y el Anexo 2, para quedar como siguen:

CUARTO...

- 1.- San Ángel - Santa Lucía cuenta con **59** paradas en total por ambos sentidos.
 - 2.- Barranca del Muerto - Llano Redondo cuenta con **62** paradas en total por ambos sentidos.
 - 3.- Barranca del Muerto - Bosques cuenta con **74** paradas en total por ambos sentidos.
 - 4.- Metro Barranca del Muerto – Lomas de Tarango cuenta con **37** paradas en total por ambos sentidos (no se presta el servicio).
 - 5.- Metro Mixcoac - Puente Colorado cuenta con **54** paradas en total por ambos sentidos.
 - 6.- Metro Mixcoac - San Bartolo Ameyalco cuenta con **88** paradas en total por ambos sentidos.
 - 7.- Metro Mixcoac - Puerta Grande cuenta con **67** paradas en total por ambos sentidos.
 - 8.- Metro Mixcoac - El Queso cuenta con **61** paradas en total por ambos sentidos (no se presta el servicio)
 - 9.- Metro Tacubaya – Cehuayo cuenta con **87** paradas en total por ambos sentidos.
 - 10.- Metro Tacubaya – Tepeaca cuenta con **94** paradas en total por ambos sentidos.
- ...

ANEXO 2. PARADAS PROPUESTAS E INFRAESTRUCTURA

1. SAN ÁNGEL - SANTA LUCÍA

San Ángel - Santa Lucía				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base Dr. Gálvez	-	-	Disco
2	Av. Revolución	Av. De la Paz	270	Disco
3	Av. Revolución	Altavista	265	Disco
4	Av. Altavista	Reforma	340	Disco
5	Av. Altavista	Diego Rivera	365	Parabús
6	Calz. Santa Catarina	Aida	275	Disco
7	Calz. Santa Catarina	Periférico	165	Disco
8	Periférico	León Felipe	260	Disco
9	Periférico	Jardín	300	Disco

10	Periférico	Av. Las Flores	195	Disco
11	Calz. De los Leones	Gutiérrez Zamora	235	Disco
12	Calz. De los Leones	Calz. De las Águilas	265	Parabús
13	Calz. De los Leones	Condor	230	Disco
14	Calz. De los Leones	Av. Centenario	470	Disco
15	Av. Centenario	General Anaya	225	Disco
16	Av. Centenario	Azcapotzalco	229	Disco
17	Av. Centenario	Iztapalapa	240	Disco
18	Av. Centenario	Alta Tensión	290	Disco
19	Av. Centenario	Mejía Delgado	255	Disco
20	Av. Centenario	Lomas de Plateros	215	Disco
21	Av. Centenario	Loma del Ángel	360	Disco
22	Av. Centenario	Loma Nueva	350	Disco
23	Av. Centenario	Cda. Centenario	260	Disco
24	Av. Centenario	Calz. De las Arcadas	255	Disco
25	Calz. De las Arcadas	# 89	310	Disco
26	Calz. De las Arcadas	Calz. De las Carretas	185	Disco
27	Calz. De las Carretas	Calz. De la Romería	205	Disco
28	Calz. De las Carretas	Charrería	265	Disco
29	Charrería	Nacimiento	180	Disco
30	Base Plateros	-	185	Disco

Santa Lucía - San Ángel				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base Plateros	-	-	Disco
2	Calz. De las Carretas	Charrería	380	Disco
3	Charrería	Calz. De las Carretas	290	Disco
4	Calz. De las Carretas	Calz. De la Romería	165	Disco
5	Calz. De las Carretas	Calz. De las Arcadas	250	Disco
6	Calz. De las Arcadas	# 89	255	Disco
7	Av. Centenario	Montecarlo	290	Disco
8	Av. Centenario	Cda. Centenario	266	Disco
9	Av. Centenario	Cda. Centenario	270	Disco
10	Av. Centenario	Loma del Ángel	340	Disco
11	Av. Centenario	Lomas de Plateros	337	Disco
12	Av. Centenario	Mejia Delgado	185	Disco
13	5 de Mayo	Av. Luz y Fuerza	415	Disco
14	5 de Mayo	Iztapalapa	265	Disco
15	5 de Mayo	Tacuba	345	Disco
16	5 de Mayo	Calz. De los Leones	325	Disco
17	Barranca del Muerto	Etna	230	Parabús
18	Barranca del Muerto	Periférico	160	Disco
19	Barranca del Muerto	Av. Revolución	250	Parabús
20	Av. Revolución	Barranca del Muerto	175	Parabús
21	Av. Revolución	Corregidora	290	Disco
22	Av. Revolución	Sofía	195	Parabús
23	Av. Revolución	Roberto Böcker	290	Parabús
24	Av. Revolución	Tlacopac	120	Parabús
25	Av. Revolución	María Luisa	290	Disco
26	Av. Revolución	Altavista	280	Disco
27	Av. Revolución	Las Flores	180	Disco
28	Av. Revolución	Dr. Gálvez	370	Disco

29	Base Dr. Gálvez	-	545	Disco
----	-----------------	---	-----	-------

2. BARRANCA DEL MUERTO - LLANO REDONDO

Metro Barranca del Muerto - Llano Redondo				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base CETRAM Barranca del Muerto	-	-	-
2	Periférico	Alpes	190	Disco
3	Barranca del Muerto	Miguel Ocaranza	212	Parabús
4	Barranca del Muerto	Estío	144	Disco
5	Barranca del Muerto	Calz. De los Leones	220	Disco
6	Calz. De los Leones	Av. Centenario	185	Disco
7	Av. Centenario	General Anaya	242	Disco
8	Av. Centenario	Azcapotzalco	229	Disco
9	Av. Centenario	Iztapalapa	235	Disco
10	Av. Centenario	Alta Tensión	322	Disco
11	5 de Mayo	Cda. De 5 de Mayo	530	Disco
12	5 de Mayo	Lomas de Anáhuac	270	Disco
13	5 de Mayo	Tarango II	410	Disco
14	5 de Mayo	Conalep A. Obregón	375	Disco
15	Prol. 5 de Mayo	Cda. De los Olmos	213	Disco
16	Prol. 5 de Mayo	Ciudad Madera	205	Disco
17	Prol. 5 de Mayo	C. 6	290	Disco
18	Prol. 5 de Mayo	Walmart Centenario Sur	376	Disco
19	Av. Centenario	U. H. Plateros	234	Disco
20	Av. Centenario	Gardenia	360	Disco
21	Av. Centenario	José Gálvez Moya	283	Disco
22	Av. Centenario	G. Carmona	185	Disco
23	Av. Centenario	Carlos A. Madrazo	179	Disco
24	Av. Centenario	Principal	158	Disco
25	Av. Centenario	Ángel Reyes	142	Disco
26	Av. Centenario	Querétaro	258	Disco
27	Av. Centenario	Margarita	241	Disco
28	Av. Centenario	Cam. Puerto Ceguayo	231	Disco
29	Av. Centenario	C. Uno	291	Disco
30	Av. Centenario	Tenochtitlán	166	Disco
31	Av. Centenario	Llano Grande	169	Disco
32	Base Llano Redondo	-	272	Disco

Llano Redondo - Metro Barranca del Muerto				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base Llano Redondo	-	-	Disco
2	Llano Redondo	Av. Centenario	250	Disco
3	Av. Centenario	Anáhuac	150	Disco
4	Av. Centenario	C. Mixteca	174	Disco
5	Av. Centenario	Palmas	160	Disco
6	Av. Centenario	Guajiras	175	Disco
7	Av. Centenario	Pipitos	185	Disco
8	Av. Centenario	Querétaro	230	Disco
9	Av. Centenario	Ángel Reyes	253	Disco
10	Av. Centenario	Principal	150	Disco

11	Av. Centenario	Av. Nuevo León	170	Disco
12	Av. Centenario	Pino	176	Disco
13	Av. Centenario	José Gálvez Moya	256	Disco
14	Av. Centenario	Prol. 5 de Mayo	265	Disco
15	5 de Mayo	Fraccionamiento Ex Hacienda Tarango	310	Disco
16	Prol. 5 de Mayo	Islas Berry	330	Disco
17	Prol. 5 de Mayo	Ciudad Madera	390	Disco
18	Prol. 5 de Mayo	Cda. De los Olmos	180	Disco
19	5 de Mayo	Conalep A. Obregón	260	Disco
20	5 de Mayo	Tarango II	375	Disco
21	5 de Mayo	Lomas de Anáhuac	450	Disco
22	5 de Mayo	5 de Mayo	270	Disco
23	5 de Mayo	Av. Luz y Fuerza	390	Disco
24	5 de Mayo	Iztapalapa	270	Disco
25	5 de Mayo	Tacuba	345	Disco
26	5 de Mayo	Calz. De los Leones	320	Disco
27	Barranca del Muerto	Etna	260	Disco
28	Barranca del Muerto	Periférico	360	Disco
29	Barranca del Muerto	Av. Revolución	235	Parabús
30	Base CETRAM Barranca del Muerto	-	280	-

3. BARRANCA DEL MUERTO – BOSQUES

Metro Barranca del Muerto - Bosques				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base CETRAM Barranca del Muerto	-	-	-
2	Periférico	Alpes	190	Disco
3	Barranca del Muerto	Miguel Ocaranza	212	Parabús
4	Barranca del Muerto	Estío	144	Disco
5	Barranca del Muerto	Calz. De los Leones	220	Disco
6	Calz. De los Leones	Av. Centenario	185	Disco
7	Av. Centenario	General Anaya	242	Disco
8	Av. Centenario	Azcapotzalco	229	Disco
9	Av. Centenario	Iztapalapa	235	Disco
10	Av. Centenario	Alta Tensión	322	Disco
11	Av. Centenario	U. H. Plateros	234	Disco
12	Av. Centenario	Lomas de Plateros	228	Disco
13	Av. Centenario	Pemex	361	Disco
14	Av. Centenario	Loma Nueva	325	Disco
15	Av. Centenario	Cda. Centenario	296	Disco
16	Av. Centenario	Loma Nueva	231	Disco
17	Av. Centenario	Rinconada Centenario	261	Disco
18	Av. Centenario	Gardenia	360	Disco
19	Av. Centenario	José Gálvez Moya	283	Disco
20	Av. Centenario	G. Carmona	185	Disco
21	Av. Centenario	Carlos A. Madrazo	179	Disco
22	Av. Centenario	Principal	158	Disco
23	Av. Centenario	Ángel Reyes	142	Disco
24	Av. Centenario	Querétaro	258	Disco

25	Av. Centenario	Margarita	241	Disco
26	Av. Centenario	Cam. Puerto Ceguayo	231	Disco
27	Av. Centenario	C. Uno	291	Disco
28	Av. Centenario	Tenochtitlán	166	Disco
29	Av. Centenario	Llano Redondo	169	Disco
30	Av. Centenario	Unidad 3004	293	Disco
31	Av. Centenario	Unidad 3002	213	Disco
32	Av. Centenario	Unidad 2761	152	Disco
33	Av. Centenario	Tarango I	282	Disco
34	Av. Centenario	Temis	277	Disco
35	Prol. Centenario	La Joya	640	Disco
36	Prol. Centenario	La Cumbre	300	Disco
37	Prol. Centenario	Reims	257	Disco
38	Cam. Viejo a Mixcoac	Calz. De las Águilas	274	Disco
39	Base Bosques	-	1113	Disco

Bosques - Metro Barranca del Muerto				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base Bosques	-	-	Disco
2	Av. Centenario	Temis	1480	Disco
3	Av. Centenario	Tarango	260	Disco
4	Av. Centenario	Rancho Arealco	225	Disco
5	Av. Centenario	Frente a 3004	220	Disco
6	Av. Centenario	Banda Farfán	290	Disco
7	Av. Centenario	Casa Blanca	260	Disco
8	Av. Centenario	Anáhuac	405	Disco
9	Av. Centenario	C. Mixteca	174	Disco
10	Av. Centenario	Palmas	160	Disco
11	Av. Centenario	Guajiras	175	Disco
12	Av. Centenario	Pipitos	185	Disco
13	Av. Centenario	Querétaro	230	Disco
14	Av. Centenario	Ángel Reyes	253	Disco
15	Av. Centenario	Principal	150	Disco
16	Av. Centenario	Av. Nuevo León	170	Disco
17	Av. Centenario	Pino	176	Disco
18	Av. Centenario	José Gálvez Moya	256	Disco
19	Av. Centenario	Prol. 5 de Mayo	265	Disco
20	5 de Mayo	Fraccionamiento Ex Hacienda Tarango	310	Disco
21	Prol. 5 de Mayo	Islas Berry	330	Disco
22	Prol. 5 de Mayo	Ciudad Madera	390	Disco
23	Prol. 5 de Mayo	Cda. De los Olmos	180	Disco
24	5 de Mayo	Conalep A. Obregón	260	Disco
25	5 de Mayo	Tarango II	375	Disco
26	5 de Mayo	Lomas de Anáhuac	450	Disco
27	5 de Mayo	5 de Mayo	270	Disco
28	5 de Mayo	Av. Luz y Fuerza	390	Disco
29	5 de Mayo	Iztapalapa	270	Disco
30	5 de Mayo	Tacuba	345	Disco
31	6 de Mayo	Calz. De los Leones	320	Disco
32	Barranca del Muerto	Etna	260	Disco
33	Barranca del Muerto	Periférico	360	Disco
34	Barranca del Muerto	Av. Revolución	235	Parabús
35	Base CETRAM Barranca del Muerto	-	280	-

4. METRO BARRANCA DEL MUERTO – LOMAS DE TARANGO

Tarango - Metro Barranca del Muerto				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base Tarango	-	-	Disco
2	C. Tarango	Cda. Oyamel	400	Disco
3	C. Tarango	Andador 12	310	Disco
4	C. Tarango	Andador 6B	280	Disco
5	C. Tarango	6a. Cerrada de Tarango	260	Disco
6	3ra. Cerrada las Águilas	Calz. De las Águilas	370	Disco
7	Calz. De las Águilas	Isla	300	Disco
8	Cañada	Marisma	215	Disco
9	Cañada	Torrente	170	Parabús
10	Calz. De las Águilas	Torrente	210	Disco
11	Calz. De las Águilas	Alfonso Caso Andrade	270	Disco
12	Calz. De las Águilas	Alcanfores	360	Disco
13	Calz. De las Águilas	Luis Kuhne	250	Disco
14	Luis Kuhne	Fujiyama	310	Disco
15	Fujiyama	Calz. De los Leones	490	Disco
16	Barranca del Muerto	Etna	145	Disco
17	Barranca del Muerto	Periférico	370	Disco
18	Barranca del Muerto	Av. Revolución	250	Parabús
19	Base CETRAM Barranca del Muerto	-	210	-

Metro Barranca del Muerto - Tarango				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base CETRAM Barranca del Muerto	-	-	-
2	Periférico	Alpes	245	Disco
3	Periférico	Andes	350	Disco
4	Calz. De las Águilas	Periférico	420	Disco
5	Calz. De las Águilas	Calz. De los Leones	280	Disco
6	Calz. De las Águilas	Luis Kuhne	350	Disco
7	Calz. De las Águilas	Alcanfores	260	Disco
8	Calz. De las Águilas	Alfonso Caso Andrade	340	Disco
9	Alfonso Caso Andrade	Médanos	270	Disco
10	Alfonso Caso Andrade	Barranca Pilares	290	Disco
11	Alfonso Caso Andrade	Rómulo O' Farril	300	Disco
12	Rómulo O' Farril	Calz. De las Águilas	920	Disco
13	3ra. Cerrada las Águilas	C. Escollo	150	Disco
14	C. Tarango	6a. Cerrada de Tarango	310	Disco
15	C. Tarango	Andador 6B	260	Disco
16	C. Tarango	Andador 12	280	Disco
17	C. Tarango	Cda. Oyamel	300	Disco
18	Base Tarango	-	390	Disco

Nota. Este servicio no se presta (utilizaba vagonetas)

5. METRO MIXCOAC - PUENTE COLORADO

Metro Mixcoac - Puente Colorado				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base CETRAM Mixcoac	-	-	-
2	Av. Revolución	Tiziano	231	Parabús
3	Av. Revolución	La Castañeda	302	Parabús
4	Av. Revolución	Miguel Cabrera	175	Parabús
5	Av. Revolución	Merced Gómez	290	Disco
6	Av. Revolución	Juan Tinoco	230	Parabús
7	Av. Revolución	Barranca del Muerto	170	Parabús
8	Barranca del Muerto	Miguel Ocaranza	300	Parabús
9	Barranca del Muerto	Estío	144	Disco
10	Barranca del Muerto	Calz. De los Leones	220	Disco
11	Calz. De los Leones	Fujjyama	93	Parabús
12	Calz. De los Leones	Condor	168	Disco
13	Calz. De los Leones	Calz. De las Águilas	273	Parabús
14	Calz. De los Leones	Gutiérrez Zamora	243	Parabús
15	Gutiérrez Zamora	Espigones	498	Parabús
16	Gutiérrez Zamora	Alfonso Caso Andrade	357	Disco
17	Gutiérrez Zamora	Torrente	393	Parabús
18	Calz. De las Águilas	Isla	365	Disco
19	Calz. De las Águilas	Rómulo O' Farril	339	Parabús
20	Calz. De las Águilas	4ta. Cda. De Las Águilas	255	Disco
21	Calz. De las Águilas	Cerro	343	Disco
22	Calz. De las Águilas	Llanuras	332	Disco
23	Calz. De las Águilas	Bahía	213	Disco
24	Calz. De las Águilas	Fresnos	235	Disco
25	Calz. De las Águilas	Jacarandas	336	Parabús
26	Calz. De las Águilas	Puente Metlac	169	Disco
27	Calz. De las Águilas	Puente Moralillo	177	Disco
28	Base Puente Colorado	-	163	Disco

Puente Colorado - Metro Mixcoac				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base Puente Colorado	-	-	Disco
2	Calz. De las Águilas	Puente Metlac	170	Disco
3	Calz. De las Águilas	Alcanfores	150	Disco
4	Calz. De las Águilas	Fresnos	340	Disco
5	Calz. De las Águilas	3ra. Cda. Bahía	250	Parabús
6	Calz. De las Águilas	Llanuras	210	Disco
7	Calz. De las Águilas	Cerro	375	Parabús
8	Calz. De las Águilas	Serranía	210	Disco
9	Calz. De las Águilas	Walmart Las Águilas	170	Parabús
10	Calz. De las Águilas	Rómulo O' Farril	180	Disco
11	Calz. De las Águilas	Isla	335	Disco
12	Cañada	Marisma	195	Disco
13	Cañada	Torrente	175	Disco
14	Gutiérrez Zamora	Alfonso Caso Andrade	345	Parabús

15	Gutiérrez Zamora	Espigones	360	Disco
16	Gutiérrez Zamora	Calz. De los Leones	480	Disco
17	Calz. De los Leones	Calz. De las Águilas	280	Disco
18	Calz. De los Leones	Condor	230	Disco
19	Barranca del Muerto	Etna	270	Disco
20	Barranca del Muerto	Andes	215	Disco
21	Periférico	Luis Alconedo	330	Disco
22	Periférico	C. Arciniega	255	Disco
23	Periférico	La Castañeda	315	Disco
24	Periférico	Tiziano	390	Disco
25	Periférico	Benvenuto Cellini	195	Disco
26	Base CETRAM Mixcoac	-	435	-

6. METRO MIXCOAC - SAN BARTOLO AMEYALCO

San Bartolo - Metro Mixcoac				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base San Bartolo	-	-	Disco
2	Cam. Viejo a Mixcoac	Aguatitla	240	Disco
3	Cam. Viejo a Mixcoac	1a. Cda. Torres de Tepito	205	Disco
4	Cam. Viejo a Mixcoac	2da. Cda. Torres de Tepito	180	Disco
5	Cam. Viejo a Mixcoac	3ra. Cda. de Potrero de Tepito	250	Disco
6	Cam. Viejo a Mixcoac	Calz. De las Águilas	480	Disco
7	Calz. De las Águilas	Havre	260	Disco
8	Calz. De las Águilas	Normandía	280	Disco
9	Calz. De las Águilas	Condominios La Cima	260	Disco
10	Calz. De las Águilas	C. Iliada	425	Disco
11	Calz. De las Águilas	Parque Axomiatla	215	Disco
12	Calz. De las Águilas	Ursus	280	Disco
13	Calz. De las Águilas	Barranca de Tarango	295	Disco
14	Calz. De las Águilas	Halcones	235	Disco
15	Calz. De las Águilas	Gavilanes	210	Disco
16	Calz. De las Águilas	Supervía Poniente	320	Disco
17	Calz. De las Águilas	De los Albatros	410	Disco
18	Calz. De las Águilas	De los Cormoranes	325	Disco
19	Calz. De las Águilas	C. Río Nazas	420	Disco
20	Calz. De las Águilas	Puente Metlac	170	Disco
21	Calz. De las Águilas	Alcanfores	150	Disco
22	Calz. De las Águilas	Fresnos	340	Disco
23	Calz. De las Águilas	3ra. Cda. Bahía	250	Parabús
24	Calz. De las Águilas	Llanuras	210	Disco
25	Calz. De las Águilas	Cerro	375	Parabús
26	Calz. De las Águilas	Serranía	210	Disco
27	Calz. De las Águilas	Walmart Las Águilas	170	Parabús
28	Calz. De las Águilas	Rómulo O' Farril	180	Disco
29	Calz. De las Águilas	Isla	335	Disco
30	Cañada	Marisma	195	Disco
31	Cañada	Torrente	175	Disco
32	Gutiérrez Zamora	Alfonso Caso Andrade	345	Parabús
33	Gutiérrez Zamora	Espigones	360	Disco

34	Gutiérrez Zamora	Calz. De los Leones	480	Disco
35	Calz. De los Leones	Calz. De las Águilas	280	Disco
36	Calz. De los Leones	Condor	230	Disco
37	Barranca del Muerto	Etna	270	Disco
38	Barranca del Muerto	Andes	215	Disco
39	Periférico	Luis Alconedo	330	Disco
40	Periférico	C. Arciniega	255	Disco
41	Periférico	La Castañeda	315	Disco
42	Periférico	Tiziano	390	Disco
43	Periférico	Benvenuto Cellini	195	Disco
44	Base CETRAM Mixcoac	-	420	-

Metro Mixcoac - San Bartolo				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base CETRAM Mixcoac	-	-	-
2	Av. Revolución	Tiziano	231	Parabús
3	Av. Revolución	La Castañeda	302	Parabús
4	Av. Revolución	Miguel Cabrera	175	Parabús
5	Av. Revolución	Merced Gómez	290	Disco
6	Av. Revolución	Juan Tinoco	230	Parabús
7	Av. Revolución	Barranca del Muerto	170	Parabús
8	Barranca del Muerto	Miguel Ocaranza	300	Parabús
9	Barranca del Muerto	Estío	144	Disco
10	Calz. De los Leones	Fujiyama	304	Parabús
11	Calz. De los Leones	Condor	168	Disco
12	Calz. De los Leones	Calz. De las Águilas	273	Parabús
13	Calz. De los Leones	Gutiérrez Zamora	243	Parabús
14	Gutiérrez Zamora	Espigones	498	Parabús
15	Gutiérrez Zamora	Alfonso Caso Andrade	357	Disco
16	Gutiérrez Zamora	Torrente	393	Parabús
17	Calz. De las Águilas	Isla	365	Disco
18	Calz. De las Águilas	Rómulo O' Farril	339	Parabús
19	Calz. De las Águilas	4ta. Cda. De Las Águilas	255	Disco
20	Calz. De las Águilas	Cerro	343	Disco
21	Calz. De las Águilas	Llanuras	332	Disco
22	Calz. De las Águilas	Bahía	213	Disco
23	Calz. De los Leones	Fresnos	235	Disco
24	Calz. De las Águilas	Jacarandas	336	Parabús
25	Calz. De las Águilas	Puente Metlac	169	Disco
26	Calz. De las Águilas	Puente Moralillo	177	Disco
27	Calz. De las Águilas	Picagregos	252	Parabús
28	Calz. De las Águilas	Picagregos II	461	Disco
29	Calz. De las Águilas	Supervía Poniente	413	Disco
30	Calz. De las Águilas	Gavilanes	373	Disco
31	Calz. De las Águilas	Tecolotes	196	Disco
32	Calz. De las Águilas	Barranca de Tarango	300	Disco
33	Calz. De las Águilas	Ursus	181	Disco
34	Calz. De las Águilas	Parque Axomiatla I	255	Parabús
35	Calz. De las Águilas	Parque Axomiatla II	238	Parabús
36	La Joya	Prol. Centenario	408	Disco
37	Prol. Centenario	La Cumbre	288	Disco

38	Prol. Centenario	Reims	257	Disco
39	Cam. Viejo a Mixcoac	Calz. De las Águilas	274	Disco
40	Cam. Viejo a Mixcoac	3ra. Cda. De Potrero de Tepito	513	Disco
41	Cam. Viejo a Mixcoac	2da. Cda. Torres de Tepito	259	Disco
42	Cam. Viejo a Mixcoac	1a. Cda. Torres de Tepito	161	Disco
43	Cam. Viejo a Mixcoac	Tianquiscoapan	206	Disco
44	Base San Bartolo	-	240	Disco

7. METRO MIXCOAC - PUERTA GRANDE

Puerta Grande - Metro Mixcoac				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base Puerta Grande	-	-	Disco
2	Av. Centenario	Anáhuac	150	Disco
3	Av. Centenario	C. Mixteca	174	Disco
4	Av. Centenario	Palmas	160	Disco
5	Av. Centenario	Guajiras	175	Disco
6	Av. Centenario	Pipitos	185	Disco
7	Av. Centenario	Querétaro	230	Disco
8	Av. Centenario	Ángel Reyes	253	Disco
9	Av. Centenario	Av. Nuevo León	230	Disco
10	Av. Centenario	Pino	176	Disco
11	Av. Centenario	José Gálvez Moya	256	Disco
12	Av. Centenario	Prol. 5 de Mayo	265	Disco
13	Av. Centenario	Prol. 5 de Mayo	270	Disco
14	Av. Centenario	Prol. 5 de Mayo	175	Disco
15	Av. Centenario	Rinconada Centenario	160	Disco
16	Av. Centenario	Montecarlo	245	Disco
17	Av. Centenario	Cda. Centenario	280	Disco
18	Av. Centenario	Lomas del Ángel	270	Disco
19	Av. Centenario	Loma del Ángel	315	Disco
20	Av. Centenario	Lomas de Plateros	360	Disco
21	Av. Centenario	Mejía Delgado	185	Disco
22	5 de Mayo	Av. Luz y Fuerza	415	Disco
23	5 de Mayo	Iztapalapa	270	Disco
24	5 de Mayo	Tacuba	345	Disco
25	5 de Mayo	Calz. De los Leones	320	Disco
26	Barranca del Muerto	Etna	260	Disco
27	Barranca del Muerto	Andes	180	Disco
28	Periférico	Luis Alconedo	495	Disco
29	Periférico	C. Arciniega	245	Disco
30	Periférico	Miguel Cabrera	315	Disco
31	Periférico	Tiziano	395	Disco
32	Periférico	Benvenuto Cellini	190	Disco
33	Base CETRAM Mixcoac	-	435	-

Metro Mixcoac - Puerta Grande				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base CETRAM Mixcoac	-	-	-

2	Av. Revolución	Tiziano	231	Parabús
3	Av. Revolución	La Castañeda	302	Parabús
4	Av. Revolución	Miguel Cabrera	175	Parabús
5	Av. Revolución	Merced Gómez	290	Disco
6	Av. Revolución	Juan Tinoco	230	Parabús
7	Av. Revolución	Barranca del Muerto	170	Parabús
8	Barranca del Muerto	Miguel Ocaranza	300	Parabús
9	Barranca del Muerto	Estfo	144	Disco
10	Barranca del Muerto	Calz. De los Leones	220	Disco
11	Calz. De los Leones	Av. Centenario	185	Disco
12	Av. Centenario	General Anaya	242	Disco
13	Av. Centenario	Azcapotzalco	229	Disco
14	Av. Centenario	Iztapalapa	235	Disco
15	Av. Centenario	Alta Tensión	322	Disco
16	Av. Centenario	U. H. Plateros	234	Disco
17	Av. Centenario	Lomas de Plateros	228	Disco
18	Av. Centenario	Pemex	361	Disco
19	Av. Centenario	Loma Nueva	325	Disco
20	Av. Centenario	Cda. Centenario	296	Disco
21	Av. Centenario	Loma Nueva	231	Disco
22	Av. Centenario	Rinconada Centenario	261	Disco
23	Av. Centenario	Gardenia	360	Disco
24	Av. Centenario	José Gálvez Moya	283	Disco
25	Av. Centenario	G. Carmona	185	Disco
26	Av. Centenario	Carlos A. Madrazo	179	Disco
27	Av. Centenario	Principal	158	Disco
28	Av. Centenario	Ángel Reyes	142	Disco
29	Av. Centenario	Querétaro	258	Disco
30	Av. Centenario	Margarita	241	Disco
31	Av. Centenario	Cam. Puerto Ceguayo	231	Disco
32	Av. Centenario	C. Uno	291	Disco
33	Av. Centenario	Tenochtitlán	166	Disco
34	Base Puerta Grande	-	169	Disco

8. METRO MIXCOAC - EL QUESO

Metro Mixcoac - Queso				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base CETRAM Mixcoac	-	-	-
2	Av. Revolución	Tiziano	231	Parabús
3	Av. Revolución	La Castañeda	302	Parabús
4	Av. Revolución	Miguel Cabrera	175	Parabús
5	Av. Revolución	Merced Gómez	290	Disco
6	Av. Revolución	Juan Tinoco	230	Parabús
7	Av. Revolución	Barranca del Muerto	170	Parabús
8	Barranca del Muerto	Miguel Ocaranza	300	Parabús
9	Barranca del Muerto	Estfo	212	Disco
10	Barranca del Muerto	Calz. De los Leones	220	Disco
11	Calz. De los Leones	Av. Centenario	185	Disco
12	Av. Centenario	General Anaya	242	Disco

13	Av. Centenario	Azcapotzalco	229	Disco
14	Av. Centenario	Iztapalapa	235	Disco
15	Av. Centenario	Alta Tensión	322	Disco
16	Av. Centenario	U. H. Plateros	234	Disco
17	Av. Centenario	Lomas de Plateros	228	Disco
18	Av. Centenario	Pemex	361	Disco
19	Av. Centenario	Loma Nueva	325	Disco
20	Av. Centenario	Cda. Centenario	296	Disco
21	Av. Centenario	Loma Nueva	231	Disco
22	Av. Centenario	Rinconada Centenario	261	Disco
23	Av. Centenario	Gardenia	360	Disco
24	Av. Centenario	José Gálvez Moya	283	Disco
25	Av. Centenario	G. Carmona	185	Disco
26	Av. Centenario	Carlos A. Madrazo	179	Disco
27	Av. Centenario	Principal	158	Disco
28	Av. Centenario	Ángel Reyes	142	Disco
29	Av. Centenario	Querétaro	258	Disco
30	Av. Centenario	Margarita	241	Disco
31	Guajiras	Diaguitas	286	Disco
32	Base Queso	-	256	Disco

Queso - Metro Mixcoac				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base Queso	-	-	Disco
2	Av. Centenario	Pipitos	500	Disco
3	Av. Centenario	Querétaro	230	Disco
4	Av. Centenario	Ángel Reyes	253	Disco
5	Av. Centenario	Av. Nuevo León	230	Disco
6	Av. Centenario	Pino	176	Disco
7	Av. Centenario	José Gálvez Moya	256	Disco
8	Av. Centenario	Prol. 5 de Mayo	265	Disco
9	Av. Centenario	Prol. 5 de Mayo	270	Disco
10	Av. Centenario	Prol. 5 de Mayo	175	Disco
11	Av. Centenario	Rinconada Centenario	160	Disco
12	Av. Centenario	Montecarlo	245	Disco
13	Av. Centenario	Cda. Centenario	280	Disco
14	Av. Centenario	Lomas del Ángel	270	Disco
15	Av. Centenario	Loma del Ángel	315	Disco
16	Av. Centenario	Lomas de Plateros	360	Disco
17	Av. Centenario	Mejía Delgado	185	Disco
18	5 de Mayo	Av. Luz y Fuerza	415	Disco
19	5 de Mayo	Iztapalapa	270	Disco
20	5 de Mayo	Tacuba	345	Disco
21	5 de Mayo	Calz. De los Leones	320	Disco
22	Barranca del Muerto	Etna	260	Disco
23	Barranca del Muerto	Andes	180	Disco
24	Periférico	Luis Alconedo	495	Disco
25	Periférico	C. Arciniega	245	Disco
26	Periférico	Miguel Cabrera	315	Disco
27	Periférico	Tiziano	395	Disco
28	Periférico	Benvenuto Cellini	190	Disco
29	Base CETRAM Mixcoac	-	435	-

Nota: Este servicio lo proporcionan con el ramal de Puerta Grande y solo en algunos periodos

9. METRO TACUBAYA - CEHUAYO

Metro Tacubaya - Cehuayo				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base CETRAM Tacubaya	-	-	-
2	Av. Jalisco	Antonio Maceo	303	Disco
3	Av. Revolución	Av. José Martí	307	Disco
4	Av. Revolución	José María Vigil	217	Parabús
5	Av. Revolución	Av. Parque Lira	133	Disco
6	Av. Revolución	Héroes de 1810	288	Parabús
7	Av. Revolución	11 de Abril	193	Parabús
8	Av. Revolución	Calle 2	375	Parabús
9	Av. Revolución	San Pedro de los Pinos	131	Parabús
10	Calle 4	Periférico	315	Disco
11	Periférico	Calle 10	251	Disco
12	Periférico	Price Club	215	Parabús
13	Periférico	Río Becerra	462	Disco
14	Periférico	Jacobo Callot	250	Disco
15	Periférico	Francisco Girardon	190	Parabús
16	Periférico	Benvenuto Cellini	392	Disco
17	Periférico	Tiziano	230	Parabús
18	Periférico	Rosa Trepadora	380	Parabús
19	Periférico	C. Arciniega	335	Parabús
20	Periférico	Barranca del Muerto	475	Parabús
21	Barranca del Muerto	Estío	212	Disco
22	Barranca del Muerto	Calz. De los Leones	220	Disco
23	Calz. De los Leones	Av. Centenario	185	Disco
24	Av. Centenario	General Anaya	242	Disco
25	Av. Centenario	Azcapotzalco	229	Disco
26	Av. Centenario	Iztapalapa	235	Disco
27	Av. Centenario	Alta Tensión	322	Disco
28	Av. Centenario	U. H. Plateros	234	Disco
29	Av. Centenario	Lomas de Plateros	228	Disco
30	Av. Centenario	Pemex	361	Disco
31	Av. Centenario	Loma Nueva	325	Disco
32	Av. Centenario	Cda. Centenario	296	Disco
33	Av. Centenario	Loma Nueva	231	Disco
34	Av. Centenario	Rinconada Centenario	261	Disco
35	Av. Centenario	Gardenia	360	Disco
36	Av. Centenario	José Gálvez Moya	283	Disco
37	Av. Centenario	G. Carmona	185	Disco
38	Av. Centenario	Carlos A. Madrazo	179	Disco
39	Av. Centenario	Principal	158	Disco
40	Av. Centenario	Ángel Reyes	142	Disco

41	Av. Centenario	Querétaro	258	Disco
42	Av. Centenario	Margarita	241	Disco
43	Av. Centenario	Cam. Puerto Ceguayo	231	Disco
44	Cam. Puerto Ceguayo	Tecnológico AO	180	Disco
45	Base Cehuayo	-	217	Disco

Cehuayo - Metro Tacubaya				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base Cehuayo	-	-	Disco
2	Cam. Puerto Ceguayo	Av. Del Rosal	250	Disco
3	Av. Centenario	Guajiras	125	Disco
4	Av. Centenario	Pipitos	255	Disco
5	Av. Centenario	Querétaro	250	Disco
6	Av. Centenario	Ángel Reyes	229	Disco
7	Av. Centenario	Av. Nuevo León	230	Disco
8	Av. Centenario	Pino	176	Disco
9	Av. Centenario	José Gálvez Moya	256	Disco
10	Av. Centenario	Prol. 5 de Mayo	265	Disco
11	Av. Centenario	Prol. 5 de Mayo	270	Disco
12	Av. Centenario	Prol. 5 de Mayo	175	Disco
13	Av. Centenario	Rinconada Centenario	160	Disco
14	Av. Centenario	Montecarlo	245	Disco
15	Av. Centenario	Cda. Centenario	280	Disco
16	Av. Centenario	Lomas del Ángel	270	Disco
17	Av. Centenario	Loma del Ángel	315	Disco
18	Av. Centenario	Lomas de Plateros	360	Disco
19	Av. Centenario	Mejía Delgado	185	Disco
20	5 de Mayo	Av. Luz y Fuerza	415	Disco
21	5 de Mayo	Iztapalapa	270	Disco
22	5 de Mayo	Tacuba	345	Disco
23	5 de Mayo	Calz. De los Leones	320	Disco
24	Barranca del Muerto	Etna	260	Disco
25	Barranca del Muerto	Andes	180	Disco
26	Periférico	Luis Alconedo	495	Disco
27	Periférico	C. Arciniega	245	Disco
28	Periférico	Miguel Cabrera	315	Disco
29	Periférico	Tiziano	395	Disco
30	Periférico	Benvenuto Cellini	190	Disco
31	Periférico	Murillo	455	Disco
32	Periférico	Rembrandt	155	Disco
33	Periférico	Andrea del Castagno	290	Disco
34	Periférico	Calle 18	415	Disco
35	Periférico	Calle 10	200	Disco
36	Periférico	Calle 4	200	Disco
37	Periférico	Río Becerra	285	Disco
38	Periférico	11 de Abril	195	Disco
39	Periférico	Av. Jalisco	310	Disco
40	Av. Jalisco	Viaducto	215	Disco
41	Av. Jalisco	MB Tacubaya	300	Disco
42	Base CETRAM Tacubaya	-	1188	-

10. METRO TACUBAYA – TEPEACA

Metro Tacubaya - Tepeaca				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base CETRAM Tacubaya	-	-	-
2	Av. Jalisco	Antonio Maceo	303	Disco
3	Av. Revolución	Av. José Martí	307	Disco
4	Av. Revolución	José María Vigil	217	Parabús
5	Av. Revolución	Av. Parque Lira	133	Disco
6	Av. Revolución	Héroes de 1810	288	Parabús
7	Av. Revolución	11 de Abril	193	Parabús
8	Av. Revolución	Calle 2	375	Parabús
9	Av. Revolución	San Pedro de los Pinos	131	Parabús
10	Calle 4	Periférico	315	Disco
11	Periférico	Calle 10	251	Disco
12	Periférico	Price Club	215	Parabús
13	Periférico	Río Becerra	462	Disco
14	Periférico	Jacobo Callot	250	Disco
15	Periférico	Francisco Girardon	190	Parabús
16	Periférico	Benvenuto Cellini	392	Disco
17	Periférico	Tiziano	230	Parabús
18	Periférico	Rosa Trepadora	380	Parabús
19	Periférico	C. Arciniega	335	Parabús
20	Periférico	Barranca del Muerto	475	Parabús
21	Barranca del Muerto	Estío	212	Disco
22	Barranca del Muerto	Calz. De los Leones	220	Disco
23	Calz. De los Leones	Av. Centenario	185	Disco
24	Av. Centenario	General Anaya	242	Disco
25	Av. Centenario	Azcapotzalco	229	Disco
26	Av. Centenario	Iztapalapa	235	Disco
27	Av. Centenario	Alta Tensión	322	Disco
28	Av. Centenario	U. H. Plateros	234	Disco
29	Av. Centenario	Lomas de Plateros	228	Disco
30	Av. Centenario	Pemex	361	Disco
31	Av. Centenario	Loma Nueva	325	Disco
32	Av. Centenario	Cda. Centenario	296	Disco
33	Av. Centenario	Loma Nueva	231	Disco
34	Av. Centenario	Rinconada Centenario	261	Disco
35	Av. Centenario	Gardenia	360	Disco
36	Av. Centenario	José Gálvez Moya	283	Disco
37	Av. Centenario	G. Carmona	185	Disco
38	Av. Centenario	Carlos A. Madrazo	179	Disco
39	Av. Centenario	Principal	158	Disco
40	Av. Centenario	Ángel Reyes	142	Disco
41	Av. Centenario	Querétaro	258	Disco
42	Av. Centenario	Margarita	241	Disco
43	Av. Centenario	Cam. Puerto Ceguayo	231	Disco
44	Av. Del Rosal	Tecnológico AO	230	Disco
45	Av. Del Rosal	Urraca	316	Disco
46	Av. Ibis	Milano	225	Disco
47	Av. Ibis	Cucurú	220	Disco
48	Base Tepeaca	-	510	Disco

Tepeaca - Metro Tacubaya				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia (m)	Dispositivo propuesto
1	Base Tepeaca	-	-	Disco
2	Perdiz	Presa	280	Disco
3	Av. Ibis	Abubillas	107	Disco
4	Av. Ibis	Gerifalte	210	Disco
5	Albatros	Urraca	325	Disco
6	Av. Del Rosal	Tecnológico AO	330	Disco
7	Av. Centenario	Guajiras	235	Disco
8	Av. Centenario	Pipitos	255	Disco
9	Av. Centenario	Querétaro	250	Disco
10	Av. Centenario	Ángel Reyes	229	Disco
11	Av. Centenario	Av. Nuevo León	230	Disco
12	Av. Centenario	Pino	176	Disco
13	Av. Centenario	José Gálvez Moya	256	Disco
14	Av. Centenario	Prol. 5 de Mayo	265	Disco
15	Av. Centenario	Prol. 5 de Mayo	270	Disco
16	Av. Centenario	Prol. 5 de Mayo	175	Disco
17	Av. Centenario	Rinconada Centenario	160	Disco
18	Av. Centenario	Montecarlo	245	Disco
19	Av. Centenario	Cda. Centenario	280	Disco
20	Av. Centenario	Lomas del Ángel	270	Disco
21	Av. Centenario	Loma del Ángel	315	Disco
22	Av. Centenario	Lomas de Plateros	337	Disco
23	Av. Centenario	Mejía Delgado	185	Disco
24	5 de Mayo	Av. Luz y Fuerza	415	Disco
25	5 de Mayo	Iztapalapa	270	Disco
26	5 de Mayo	Tacuba	345	Disco
27	5 de Mayo	Calz. De los Leones	320	Disco
28	Barranca del Muerto	Etna	260	Disco
29	Barranca del Muerto	Andes	180	Disco
30	Periférico	Luis Alconedo	495	Disco
31	Periférico	C. Arciniega	245	Disco
32	Periférico	Miguel Cabrera	315	Disco
33	Periférico	Tiziano	395	Disco
34	Periférico	Benvenuto Cellini	190	Disco
35	Periférico	Murillo	455	Disco
36	Periférico	Rembrandt	155	Disco
37	Periférico	Andrea del Castagno	290	Disco
38	Periférico	Calle 18	415	Disco
39	Periférico	Calle 10	200	Disco
40	Periférico	Calle 4	200	Disco
41	Periférico	Río Becerra	285	Disco
42	Periférico	11 de Abril	195	Disco
43	Periférico	Av. Jalisco	310	Disco
44	Av. Jalisco	Viaducto	215	Disco
45	Av. Jalisco	MB Tacubaya	300	Disco
46	Base CETRAM Tacubaya	-	1188	-

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Continúan vigentes en sus términos, las disposiciones que no se modifiquen en virtud del presente Aviso.

En la Ciudad de México, a 12 de abril de 2023.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 7, apartados D y E, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 24, 93, 121 fracción I, 206 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 16 fracción XVI y último párrafo, 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8, 49, 76, 82 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 8, fracción III y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que los Sujetos Obligados en su relación con los particulares atenderán los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, además, deberán proveer lo necesario para que toda persona pueda ejercer su derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que las personas pueden ejercer su derecho de acceso a la información por medio de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que la posea.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, establece en su artículo 29 que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que el artículo 74, de la Ley Federal del Trabajo, dispone que son días de descanso obligatorio el 1 de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años; con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que de acuerdo al Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1 y 5 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 10, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 8, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, a falta de disposición expresa en ella, se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, y se consideran como días inhábiles: los sábados y domingos; el 1 de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo federal; el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que existen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión, competencia del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que se encuentran definidos plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que para efectos de lo dispuesto en los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México, el numeral 33 de dicho ordenamiento establece que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos y los que por disposición de ley se consideren inhábiles, además de que también se considerarán inhábiles los que se establezcan por acuerdo del Pleno del citado Instituto, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o, aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos, los que deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico

Que durante los días declarados como inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Que dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de la elaboración de las Manifestaciones, Alegatos y cumplimientos de resolución que se requieran en los recursos de revisión promovidos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de procedimientos administrativos en general que se reciban para su atención en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable.

Que en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 27/2023 POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 Y AL MES DE ENERO DE 2024.

PRIMERO. Para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos específicos y generales, competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles además de los sábados y domingos, los días **03, 04, 05, 06 y 07 de abril; 01 y 05 de mayo; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 02, 10 y 21 de agosto; 2 y 20 de noviembre; 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre**, correspondientes al año **2023**, así como los días **01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 12, 22 y 31 de enero de 2024**.

SEGUNDO. Durante los días declarados como inhábiles, en términos del numeral anterior, se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación, u oposición de datos personales, de recursos de revisión y de procedimientos administrativos en general que reciba para su atención la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Una vez publicado el presente Acuerdo, deberá difundirse a través de la sección de Transparencia del Portal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el 21 de marzo de 2023.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 11 fracción I, 16 fracción XIX y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII y 194 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; 7 fracción XIX, inciso A) y 229 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36 fracción V del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, así como lo establecido en el Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México con número de registro MA-17/200521-D-CEJUR-38/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de junio de 2021, emite el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA CELEBRADO ENTRE LOS LICENCIADOS OMAR LOZANO TORRES, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 134 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ALFONSO GÓMEZ PORTUGAL AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 162 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

Con fundamento en el artículo 201 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que con fecha 11 de agosto de 2022, celebraron Convenio de Suplencia Recíproca celebrado entre los Licenciados Omar Lozano Torres, Titular de la Notaría número 134 de la Ciudad de México y Alfonso Gómez Portugal Aguirre, titular de la Notaría número 162 de la Ciudad de México, mismo que entró en vigor el día 11 de agosto de 2022 y se encuentra debidamente registrado ante la Subdirección de Asuntos Notariales el día 19 de agosto de 2022, en la Subdirección de Archivo General de Notarías el día 22 de septiembre de 2022, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México el día 10 de noviembre de 2022 y, en el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C., el día 7 de diciembre de 2022, con solicitud de fecha de publicación el 11 de abril de 2023, tal y como lo establece el artículo 36 fracción III del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

TRANSITORIO

Artículo Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México, a 12 de abril de 2023

ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

UNIVERSIDAD DE LA SALUD

DR. ADOLFO JAVIER ROMERO GARIBAY, Director General de la Universidad de la Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 275, fracción XII, 302 DUODECIES, fracción XV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Noveno, fracciones I y XIX del Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado Denominado Universidad de la Salud, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de enero de 2020; así como del Lineamiento Décimo Segundo, de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0327/2023 de fecha 05 de abril de 2023, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, de la Secretaría de Administración y Finanzas, consideró procedente otorgar el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Universidad de la Salud, asignando el número de registro: MEO-TRANSP-US-23-3CCC2144. Por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, CON EL NÚMERO DE REGISTRO: MEO-TRANSP-US-23-3CCC2144.

ÚNICO. Se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Universidad de la Salud, con número de registro: MEO-TRANSP-US-23-3CCC2144, para su debida observancia y aplicación, en su enlace digital:

<https://unisa.cdmx.gob.mx/storage/app/media/1020-meo-transp-us-23-3ccc2144-1.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El responsable del mantenimiento de dicho enlace digital es la persona Titular de la Subdirección de Relación Interinstitucional de la Universidad de la Salud, con correo electrónico: andrea.uvalle@unisa.cdmx.gob.mx

SEGUNDO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entrando en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a trece de abril de dos mil veintitrés.

(Firma)

**DR. ADOLFO JAVIER ROMERO GARIBAY
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA, Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3, fracción IV, 6, 11 y 20 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de Noviembre de 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que, derivado de la implementación del Sistema de Datos Personales denominado “Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas” el cual tiene como objetivo principal el adecuado resguardo de los datos personales de los habitantes de la demarcación que son sujetos a algún procedimiento de verificación administrativa.

Que, de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México y de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo social el diseñar e instrumentar políticas públicas encaminadas a promover el desarrollo social, por lo que se establece el presente:

“Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente al Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas” de la Alcaldía La Magdalena Contreras”

<https://mcontreras.gob.mx/acuerdo-por-el-que-se-modifica-el-sistema-de-datos-personales-denominado-procedimiento-de-calificacion-de-verificaciones-administrativas-de-la-alcaldia-la-magdalena-contreras/>

TRANSITORIOS

Primero. - El responsable del Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente al “Aviso por el cual se da a conocer el enlace correspondiente al Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas” de la Alcaldía La Magdalena Contreras”, el responsable del sistema es el titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno en la Alcaldía La Magdalena Contreras, Lic. Iván de Jesús Montelongo Zúñiga contacto 55 54 49 61 52 correo electrónico i.montelongo@mcontreras.gob.mx.

Segundo. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 5 días de abril de 2023

(Firma)

**LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO.**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. IVÁN DE JESUS MONTELONGO ZUÑIGA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículo 52, numerales 1, 2 y 4, 53 Apartado A numeral 1 y 12, fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 y 3 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023. Emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de noviembre de 2022; así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de abril de 2022, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

Que, el artículo 43 Apartado I de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, refiere que las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y alcaldías que ejecuten programas sociales deberán apegarse a los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación que emita el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Apoyo Social De Servicios Funerarios” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Apoyo Social De Servicios Funerarios

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia en especie

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General Jurídica y de Gobierno (Supervisión y Evaluación)

3.3. Dirección de Participación Ciudadana (Ejecución)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

El programa de Servicio Funerario ha venido presentando diversas modificaciones desde su creación en el 2007 el cual se presentaba como Programa Social, en el 2013 después de una evaluación realizada por el Comité de Planeación del Desarrollo en ese entonces del Distrito Federal (COPLADE) se aplica como Actividad Institucional, sin embargo la propiedad del programa se ha venido conservando y a través del mismo se ha apoyado reducir los gastos que se generan en el fallecimiento de un integrante en el hogar con situación de vulnerabilidad.

En los últimos tres ejercicios fiscales la presente acción social ha incrementado el recurso económico y el número de beneficiarios pasando de 73 beneficiarios y \$730,000.00 pesos en 2020 a 80 familias beneficiarias y 1.080,000.00 de recurso disponible para 2023.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La alcaldía se localiza al sur poniente de la Ciudad de México y solo el 18% del suelo es considerado zona urbana el resto es suelo de conservación; de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, la Alcaldía La Magdalena Contreras tiene 247,622 habitantes, de los cuales el 47.8% son hombres y 52.2% mujeres, así mismo, se informa que existen 66,216 viviendas y el 37.4% de ellas cuenta con jefa de familia, ahora bien, en cuanto al desarrollo social de la población, el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022, emitido por la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal señala que el 21.7% de la población contrarece se encuentra en situación de vulnerabilidad considerando las carencias sociales.

Desde esta perspectiva, el que se presente un deceso en la familia pone en riesgo la estabilidad económica de la misma, ya que no todas las familias cuentan con los recursos necesarios y suficientes en el momento para hacer frente al evento.

De manera similar los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en sus "Resultados de pobreza en México 2020 a nivel nacional y por entidades federativas", el porcentaje de población en situación de pobreza en la Ciudad de México se incrementó del 30.0 % al 32.6 % en contraste con su medición del año 2018.

La pobreza como resultado de condiciones socioeconómicas de índole nacional tiene múltiples efectos adversos los cuales se manifiestan en seis tipos de dimensiones (De acuerdo con la Metodología del Consejo Nacional para la Evaluación del Desarrollo Social - CONEVAL) y provoca o exacerba condiciones de desigualdad y exclusión.

Los efectos de estas condiciones impiden el sano desarrollo de las personas que las padecen, siendo afectados todos los ámbitos en los que participan, educativos, laborales, culturales, comunitarios, entre otros; en el mismo sentido perjudican los entornos familiares y sociales en los que se desenvuelven.

La desigualdad y exclusión social impiden el ejercicio efectivo del Derecho a una vida digna, al promover escenarios adversos que afectan a las personas que los padecen y a sus familias, en los diversos espacios en que participan.

La Población potencial para el Programa Social la componen las personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social que se integren en familias que primordialmente habiten en colonias con Índice de Desarrollo Social muy bajo y bajo (EVALUA) de la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

De acuerdo con los datos de la Medición de Pobreza, Indicadores de Pobreza por Municipio 2010-2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, habita una población total de 241,690 personas, las cuales se integran en 66,216 familias, en este sentido y con

los datos del Anexo Estadístico de Pobreza a Nivel Municipio 2020, se reporta que en la Demarcación Territorial de la Magdalena Contreras el 42.5% de las personas padece situación de pobreza, por lo que se estima la población potencial en 28,142 familias con esas mismas condiciones, si comparamos los datos del 2020 con los reportados para el 2015, podemos observar que ha aumentado de forma considerable la población en situación de pobreza, al pasar del 32.6% en 2015 al 42.5% en 2020.

Esta cifra es muy alarmante, ya que nos indica que las políticas sociales no han logrado permear de forma efectiva en la situación de pobreza de los habitantes de la demarcación.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

El Estado a través de sus diversas instancias facultadas para ello, tiene la responsabilidad y la encomienda de atender las problemáticas sociales que aquejan a los grupos con mayores carencias, promover la inclusión y la equidad para mejorar las oportunidades de desarrollo individual y social de todas las personas, en ese sentido se propone brindar a las personas con alto grado de vulnerabilidad, un apoyo en especie con el fin de reducir las brechas de desigualdad que los aqueja

4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la Acción Social.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

De acuerdo con la estimación de la población potencial de 28,142 familias en situación de pobreza habitantes de la Demarcación Territorial en La Magdalena Contreras

Como resultado de la definición de la población objetivo y de las posibilidades presupuestales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se estableció una meta de 80 de familias beneficiarias.

5.3 Al no tenerse las condiciones de sufragarse una acción social de acceso universal, se estableció como mecanismo de selección de personas beneficiarias, la focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

Así mismo, por la naturaleza de la acción social, a distribución de apoyos se detalla en el apartado 11 de los presentes lineamientos.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a una Vida Digna en las familias con situación de pobreza, a través apoyo de manera oportuna, expedita, de calidad y con calidez a la población en situación de vulnerabilidad, cuando en su familia se presente un deceso, con la finalidad de mantener la estabilidad económica de la misma, brindándole un servicio funerario digno.

Los impactos que se esperan obtener es contribuir a las familias en situación de pobreza y atenuar las carencias que padecen las familias habitantes de las colonias priorizadas; cuyos resultados e impacto se podrán medir en los informes correspondientes que emita el Consejo Nacional para la Evaluación del Desarrollo Social (CONEVAL) para la Demarcación de La Magdalena Contreras.

6.2. Objetivos específicos.

Otorgar 80 apoyos funerarios básicos a familias manifiesten de manera explícita la situación de pobreza, conforme al cuestionario socioeconómico

Proveer el servicio funerario básico, el cual consta:

Tipo de Servicio	Descripción
Apoyo de Servicio Funerario Básico	Un ataúd de madera, base del ataúd, base de los cirios, el servicio de carroza, así como orientación para realizar los trámites necesarios.

7. Metas físicas.

La meta es beneficiar 80 familias que manifiesten de manera explícita la situación de pobreza, conforme al cuestionario socioeconómico

8. Presupuesto.

Tipo de apoyo	Periodicidad	Apoyo por beneficiaria (o)	Presupuesto Total Anual
Transferencia en especie	Única	\$13,500	\$1,080,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)

9. Temporalidad.

9.1 Inicio: 15 de abril 2023

9.2 Término: 15 de diciembre 2023

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos.

- La persona solicitante debe ser habitante de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, preferentemente en las Unidades Territoriales de Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo.
- Solicitar ingreso a la presente acción mediante formato autorizado por la Dirección General de Jurídica y Gobierno en los tiempos y lugares establecidos en la convocatoria.
- No ser beneficiario de ninguna otra acción similar ejecutado cualquier ente de la Ciudad de México o del Gobierno Federal
- No ser servidor público de ningún nivel de gobierno.

10.2. Documentos.

- Copia del Certificado de defunción de la persona fallecida o de la constancia correspondiente emitida por autoridad competente.
- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (Credencial del INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional). Si se presenta la Credencial de Elector como identificación, esta deberá tener domicilio en La Magdalena Contreras. En caso de presentar alguna otra identificación que no contenga el domicilio, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre del solicitante.
- Comprobante de domicilio vigente de la persona solicitante (con emisión no mayor a tres meses): recibo de impuesto predial (o anual para el ejercicio fiscal vigente); recibos de servicios (de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua); constancia de residencia emitida por la autoridad competente, la cual deberá ser emitido a nombre del solicitante. . (Únicamente en caso de que no se especifique en la identificación Oficial).
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante. (Únicamente en caso de que no se especifique en la identificación Oficial).
- Solicitud de ingreso proporcionada por Unidad Administrativa responsable.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de esta.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

1. El criterio de elegibilidad será el cumplimiento de los requisitos.
2. Por la naturaleza de la Acción Social, la prelación será el mecanismo de otorgamiento de los apoyos.

12. Operación de la acción.

12.1 No se considera la inclusión de facilitadores con cargo al presupuesto de la acción social.

12.2 El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso acciones sociales que presente algún problema, fallo u omisión es la Dirección de Partición Ciudadana de La Magdalena Contreras. Las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

12.3 La totalidad de la documentación requerida se describe en el apartado 10- Requisitos de Acceso.

12.4 Los lugares, fechas y horarios de recepción de las solicitudes de incorporación a la presente acción social y los documentos requeridos, así como las Unidades administrativas y servidores públicos responsables, se difundirán en la Convocatoria correspondiente.

12.5 El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a acciones sociales no podrá exceder de 5 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación a acciones sociales serán respondidas en tiempo y forma y deberán ser adecuadamente motivadas.

12.6 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en la acción social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

12.7 De ser necesario que, en el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada acción social establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

12.10 Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación podrán ser ajustados en función de cada asunto por el responsable operativo de la acción social y en su caso, podrán disponer de ampliación de plazos para dar cumplimiento a los requisitos y la entrega de la documentación.

12.11 Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al acción social al emitirse el padrón final de beneficiarios aceptados, el cual podrá consultarse en las redes sociales y el sitio web oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para conocer el detalle de su incorporación o rechazo, el solicitante podrá acudir a las oficinas de la Dirección General Jurídica y de Gobierno Sociales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Álvaro Obregón, Colonia Barranca Seca, C.P. 10830 Tels. 55 54 49 61 77 y 55 54 49 60 61, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

12.12 La Alcaldía La Magdalena Contreras a través de sus unidades administrativas responsables de la acción social entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado el registro de solicitud de incorporación a la acción social.

12.13 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias de la acción social.

12.14 Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y acciones sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

12.15 Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación de la acción social.

12.16 En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

12.17 En caso de que la solicitud para recibir los beneficios o apoyos de la acción social sea denegada, los solicitantes podrán apelar la decisión siguiendo lo indicado en el apartado 12 de las presentes Reglas.

12.18 A efecto de promover el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, se reducirán los espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y se promoverá la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

12.19 Se promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar, así como la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a las acciones sociales. de acuerdo a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y en la normatividad aplicable.

"No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otra acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local."

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

El padrón se publicará de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en “Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas. Así como mediante escrito libre solicitando audiencia con el titular de Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 77, Ciudad de México.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General Jurídica y de Gobierno dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a las acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población beneficiada ejerce sus derechos.	Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de apoyos	Suma de calificaciones de la muestra / número de encuestas de la muestra *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos
Componente	Los apoyos en especie son entregados	Porcentaje de cumplimiento de metas	Apoyos programados / Apoyos entregados * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Medir el cumplimiento de las actividades de la política pública	Porcentaje de actividades cumplidas	Actividades realizadas/ Actividades planificadas * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Encuesta de satisfacción

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 5 días del mes de abril de 2023

(Firma)

LIC. IVAN DE JESUS MONTELONGO ZUÑIGA
DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICA Y GOBIERNO EN
LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 30, 35 Fracción I y 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, Fracción I; 4, Fracción XIII; 7, 39, 42 C; Fracciones I, XVI, XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128 y 129, párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el Patrimonio Intangible de Xochimilco constituye el acervo de conocimientos y técnicas que se ha transmitido de generación en generación y es indispensable fomentarlo en las nuevas generaciones, ya que en el mundo interconectado en el que vivimos es fácil constatar que la cultura tiene el poder de transformar las sociedades. Sus diversas manifestaciones, que abarcan desde los más preciados monumentos históricos y museos hasta los ritos tradicionales y el arte contemporáneo, enriquecen nuestro día a día de múltiples maneras. El patrimonio constituye una seña de identidad y favorecen la cohesión de las comunidades que no asimilan bien los cambios rápidos o que sufren el impacto de la crisis económica, la creatividad constituye a la edificación de sociedades abiertas, inclusivas y pluralistas, el patrimonio y la creatividad contribuyen a la construcción de sociedades del conocimiento dinámicas innovadoras y prósperas. Publicando sus lineamientos de operación el 18 de agosto de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 919, por lo que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA CONCURSO DE CREATIVIDAD E IMAGINACION “TURISMO Y CULTURA DE MI TIERRA”, PARA EL EJERCICIO 2022, PUBLICADO EL 18 DE AGOSTO DE 2022.

Objetivo General	Fomentar en los niños, niñas y jóvenes de 6 años a 17 años 11 meses, el interés de las tradiciones, espacios turísticos y resaltar los aspectos culturales de nuestra demarcación.
Tipo de Acción Social	Concurso
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	<p>Dibujo: Primer lugar: Scooter eléctrico y set de arte, Segundo lugar Bicicleta y set de arte, Tercer Lugar Trampolín y set de arte y premios sorpresa, consistentes en Set de arte.</p> <p>Pintura: Primer lugar: laptop y set de arte, Segundo lugar: scooter eléctrico y ser de arte, Tercer lugar: Tablet y set de arte, Cuarto lugar: Tablet y set de arte y premios sorpresa consistentes en Set de arte.</p> <p>Elaboración Disfraces: Primer lugar: bicicleta/casa y cama para perro, Segundo lugar: bicicleta/cama para perro, Tercer Lugar: Bicicleta/comedero para perro, Cuarto lugar: Go kart/comedero para perro, Quinto lugar: patín/comedero para perro y premios sorpresas consistentes en kit (Shampoo y correa para perro).</p> <p>Elaboración de Esfera: Primer lugar: Laptop y porta laptop, Segundo lugar: computadora de escritorio y audífonos, tercer lugar: notebook y manos libres y premios sorpresa consistentes en Kit (mochila y libreta).</p>
Derecho Social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.	Tiempo libre y recreación.
Tipo de población atendida	A niños, niñas y jóvenes de entre 6 a 17 años 11 meses, que residen en los 14 pueblos y 17 barrios de la Alcaldía Xochimilco.
Periodo que se reporta	2022
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	166 personas
La Acción Social cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Acciones Sociales 2020.	Si, uno de resultados y uno de gestión que permitan producir información de forma puntual, precisa y transparente de la calidad de la intervención.

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SEXO	EDAD	CONCURSO	MONTO DE PREMIOS
1	AGUILAR	URRUTIA	ANGELICA HADDID	FEMENINO	8	ELABORACIÓN DE DISFRACES	16,542.27
2	AGUILERA	OCAMPO	ADAM DRISS	FEMENINO	6	ELABORACIÓN DE DISFRACES	1,106.00
3	ALCANTARA	DELGADO	ALISON DANNAE	FEMENINO	16	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
4	ALONSO	LOPEZ	DASAEV	MASCULINO	14	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
5	ALVAREZ	RODRIGUEZ	ANGELICA	FEMENINO	16	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
6	ANDRADE	SANCHEZ	NICOLAS	MASCULINO	7	DIBUJO	1,756.01
7	BALANZARIO	BARRERA	ORLANDO	FEMENINO	8	DIBUJO	1,756.01
8	BALTAZAR	MORALES	ANGEL	MASCULINO	15	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
9	BALTAZAR	MORALES	SAMANTHA NAOMI	FEMENINO	17	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
10	BAUTISTA	VARA	REGINA ALINE	FEMENINO	8	ELABORACIÓN DE DISFRACES Y DIBUJO	14,674.31
11	BAUTISTA	VARA	XIMENA MALENE	FEMENINO	12	ELABORACIÓN DE DISFRACES Y PINTURA	2,862.01
12	BECERRIL	ARVIZU	LEONARDO	MASCULINO	6	DIBUJO	1,756.01
13	BECERRIL	GOMEZ	JULIAN	MASCULINO	10	DIBUJO	1,756.01
14	BECERRIL	ROJAS	REGINA	FEMENINO	9	ELABORACIÓN DE DISFRACES	2,212.00
15	BECERRIL	HERNANDEZ	RICARDO CALEB	MASCULINO	16	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
16	BERNAL	OROZCO	CARLOS ALEXANDER	MASCULINO	14	ELABORACIÓN DE ESFERAS	6,741.78
17	BERNAL	OROZCO	JOSHUA JAFET	MASCULINO	12	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
18	CAMARA	LARA	MIGUEL ALEXANDER	MASCULINO	12	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
19	CARMONA	ALMARAZ	CARLOS EMILIANO	MASCULINO	6	DIBUJO	1,756.01
20	CASALES	DEHESA	JOSHUA FARID	MASCULINO	15	PINTURA	9,751.82
21	CASTAÑON	VILLA	XIMENA	FEMENINO	7	ELABORACIÓN DE DISFRACES	3,318.00
22	CASTILLO	CASTAÑEDA	IKER JOSSUE	MASCULINO	6	ELABORACIÓN DE DISFRACES	3,318.00
23	CEDILLO	GUTIERREZ	CONSTANZA	FEMENINO	14	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
24	CEDILLO	GUTIERREZ	MERCEDES	FEMENINO	14	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52

25	CELIS	SEGURA	ALEJANDRO	MASCULINO	15	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
26	CERVANTES	RADILLA	AMBAR	FEMENINO	6	DIBUJO	1,756.01
27	CHAVEZ	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	MASCULINO	14	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
28	CONTRERAS	RODRIGUEZ	GAEL	MASCULINO	10	ELABORACIÓN DE DISFRACES	2,212.00
29	CORDOVA	PAREDES	ALEXA ZOE	FEMENINO	12	ELABORACIÓN DE DISFRACES Y ELABORACIÓN DE ESFERAS	4,950.06
30	CORRAL	MEDINA	JOSHUA FERNANDO	MASCULINO	12	ELABORACIÓN DE ESFERAS	16,042.28
31	CORREA	DOMINGUEZ	ANA LAURA	FEMENINO	14	PINTURA	1,756.01
32	CRUZ	BERNAL	JENNIFER HAIDEE	FEMENINO	17	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
33	CRUZ	BERNAL	STEPHANIE	FEMENINO	12	ELABORACIÓN DE DISFRACES Y ELABORACIÓN DE ESFERAS	4,611.32
34	CRUZ	NIEVES	JOSE ALFONSO	MASCULINO	16	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
35	DE JESUS	BECERRIL	ASHLEY CAROLINA	FEMENINO	9	ELABORACIÓN DE DISFRACES	3,318.00
36	DE JESUS	ELGUERA	JOEL	MASCULINO	7	ELABORACIÓN DE DISFRACES	2,212.00
37	DE JESUS	ELGUERA	VALERIA	FEMENINO	6	ELABORACIÓN DE DISFRACES	2,212.00
38	DE JESUS	BECERRIL	AXEL EDUARDO	MASCULINO	17	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
39	DEVIANA	CASTRO	GRETEL CORINA	FEMENINO	10	DIBUJO	1,756.01
40	DIAZ	DE LA CRUZ	DYLAN	MASCULINO	8	ELABORACIÓN DE DISFRACES	2,212.00
41	DIAZ	GARCIA	RODRIGO	40160	13	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
42	DIAZ	OROZCO	FATIMA SOFIA	FEMENINO	9	ELABORACIÓN DE DISFRACES	1,106.00
43	DÍAZ	DE LA CRUZ	LESLIE JAMILE	FEMENINO	17	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
44	ENRIQUEZ	MARTINEZ	EIMMY SOFIA	FEMENINO	11	ELABORACIÓN DE DISFRACES	3,318.00
45	ENRIQUEZ	MARTINEZ	EMMANUEL	MASCULINO	9	ELABORACIÓN DE DISFRACES	2,212.00
46	ESPINO	LARIOS	LORETTA	FEMENINO	6	ELABORACIÓN DE DISFRACES	11,840.77
47	ESPINO	RUIZ	ANA VALENTINA	FEMENINO	7	ELABORACIÓN DE DISFRACES	1,106.00
48	FLORES	COYOTZI	YURIKO	FEMENINO	15	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52

49	FLORES	GONZALEZ	SOFIA	FEME NINO	15	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
50	FLORES	REYES	LUIS ANDRES	MASC ULINO	14	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
51	GALLARDO	MARTINEZ	ANTONY SANTIAGO	MASC ULINO	10	DIBUJO	1,756.01
52	GAMBOA	PAEZ	ALONDRA YUNUEN	FEME NINO	16	PINTURA	1,756.01
53	GARCIA	ROSAS	ANDREA PAULINA	FEME NINO	6	ELABORACIÓN DE DISFRACES	1,106.00
54	GARCIA	XOLALPA	SARA ISABELLA	FEME NINO	9	ELABORACIÓN DE DISFRACES	3,318.00
55	GOMEZ	SANDOVAL	AZUL MIROSLAVA	FEME NINO	11	DIBUJO	1,756.01
56	GOMEZ	SANDOVAL	ROBERTO OMAR	MASC ULINO	16	PINTURA	6,455.52
57	GOMEZ	VICENTE	MILDRED CITLALLI	FEME NINO	13	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
59	GONZALES	LAZCANO	DEMIAN	MASC ULINO	12	ELABORACIÓN DE ESFERAS	17,415.79
59	GONZALEZ	ALTAMIRANO	ALISON VALERIA	FEME NINO	12	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
60	GONZALEZ	GARCIA	DANIELA	FEME NINO	15	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
61	GONZALEZ	GONZALEZ	EMILIANO	MASC ULINO	13	PINTURA	1,756.01
62	GONZALEZ	GONZALEZ	KATHIA ARLETH	FEME NINO	15	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
63	GONZALEZ	HUERTA	EMILIANO	MASC ULINO	15	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
64	GONZALEZ	JUAREZ	NICKOLAS ABAN	MASC ULINO	10	DIBUJO	6,254.20
65	GONZALEZ	MANCILLA	SOFIA	FEME NINO	12	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
66	GUERRERO	GUZMAN	MELISSA	FEME NINO	6	ELABORACIÓN DE DISFRACES	2,212.00
67	GUTIERREZ	AGUILAR	CITLALLI	FEME NINO	16	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
68	GUTIERREZ	AGUILAR	YARETZI	FEME NINO	15	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
69	GUZMAN	VAZQUEZ	JATZIRI ABIGAIL	FEME NINO	17	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
70	GUZMAN	VAZQUEZ	LUIS FERNANDO	MASC ULINO	15	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
71	HERNANDE Z	CARRERA	ANA KAREN	FEME NINO	14	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
72	HERNANDE Z	CARRERA	MIGUEL ANGEL	MASC ULINO	13	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
73	HERNANDE Z	GARCIA	EDGAR ALDAIR	MASC ULINO	16	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
74	HERNANDE Z	GUEVARA	EVANY MICHELLE	FEME NINO	14	PINTURA	1,756.01
75	HERNANDE Z	LOPEZ	IAN JESUS	MASC ULINO	7	ELABORACIÓN DE DISFRACES	2,212.00

76	HERNANDEZ	RAZO	ASTRID ZOE	FEME NINO	12	ELABORACIÓN DE DISFRACES	1,106.00
77	INTLAN	GALVEZ	ELENA	FEME NINO	14	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
78	INTLAN	GALVEZ	MARINA	FEME NINO	16	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
79	JIMENEZ	GUTIERREZ	MARIO LIONEL	MASC ULINO	9	ELABORACIÓN DE DISFRACES	2,212.00
80	LARA	RAZO	AYRAM IXCHEL	FEME NINO	10	ELABORACIÓN DE DISFRACES	5,424.76
81	LOPEZ	ESLAVA	ANDRES YAEL	MASC ULINO	12	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
82	LOPEZ	ESLAVA	AXEL AMAURI	MASC ULINO	13	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
83	LOPEZ	LIRA	GAEL OSVALDO	MASC ULINO	10	DIBUJO	6,379.92
84	LOZA	GALVEZ	SET LEONARDO	MASC ULINO	13	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
85	MARIN	RAMIREZ	ANGEL JESUS	MASC ULINO	10	DIBUJO	1,756.01
86	MARIN	RAMIREZ	JORGE ALEJANDRO	MASC ULINO	11	DIBUJO	1,756.01
87	MARTINEZ	ARREDONDO	HANNIA EDEN	FEME NINO	6	ELABORACIÓN DE DISFRACES	3,318.00
88	MARTINEZ	HERNANDEZ	JAQUELINE	FEME NINO	14	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
89	MARTINEZ	PEREZ	KAREN AILIN		13	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
90	MATUS	ALVARADO	VALERIA	FEME NINO	13	PINTURA	1,756.01
91	MELENDEZ	PAEZ	ANA LORENA	FEME NINO	15	PINTURA	1,756.01
92	MENA	RODRIGUEZ	OLIVER	MASC ULINO	15	ELABORACION DE ESFERAS	1,293.52
93	MENDOZA	CASTELAN	ALYSON AMAIRANY	FEME NINO	6	DIBUJO	1,756.01
94	MENDOZA	CASTELAN	NAIDELYN AZUL	FEME NINO	15	PINTURA	6,455.52
95	MENDOZA	MERECIAS	AXEL GREGORIO	MASC ULINO	12	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
96	MIRANDA	DEHESA	IBRAHIM	MASC ULINO	8	DIBUJO	1,756.01
97	MIRANDA	DEHESA	ISAI	MASC ULINO	16	PINTURA	1,756.01
98	MOLINA	JIMENEZ	GIBRAN ALI	MASC ULINO	10	DIBUJO	1,756.01
99	MONCAYO	JIMENEZ	MICHELL ALEXIS	MASC ULINO	8	ELABORACIÓN DE DISFRACES	2,212.00
100	MONTEMAYOR	NUÑEZ	SCARLET	FEME NINO	12	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
101	MORENO	REYNA	OSVALDO	MASC ULINO	16	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
102	MORENO	FLORES	MIA NICOLE	FEME NINO	7	DIBUJO	1,756.01

103	MORENO	REYNA	KAROLINA	FEME NINO	14	PINTURA	1,756.01
104	NOGUEZ	XOLALPA	ANGEL YAMIL	MASC ULINO	12	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
105	OLEA	VALERIO	OLIVER FARID	MASC ULINO	6	ELABORACIÓN DE DISFRACES	3,318.00
106	ORTIZ	TAPIA	ANTONIO EMMANUEL	MASC ULINO	11	ELABORACIÓN DE DISFRACES	2,212.00
107	ORTIZ	TAPIA	ROBERTO MGUEL	MASC ULINO	11	ELABORACIÓN DE DISFRACES	1,106.00
108	OSORIO	MENDEZ	JESHUA	MASC ULINO	14	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
109	PACHECO	GALICIA	NAHOMY	FEME NINO	13	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
110	PACHECO	MORALES	MELANNY ESTRELLA	FEME NINO	14	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
111	PACHECO	ROSAS	NATALIE MAYREM	FEME NINO	9	ELABORACIÓN DE DISFRACES	3,318.00
112	PACHECO	CASTAÑEDA	PEYTON MELISSA	FEME NINO	10	DIBUJO	1,756.01
113	PAEZ	PACHECO	JONATHAN NICOLAS	MASC ULINO	15	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
114	PAEZ	PACHECO	JOSHUA GABRIEL	MASC ULINO	8	ELABORACIÓN DE DISFRACES	3,318.00
115	PAREDES	CANACASCO	DIANA ISIS	FEME NINO	7	DIBUJO	1,756.01
116	PAREDES	TORRES	DANIEL ALEXANDER	MASC ULINO	9	DIBUJO	7,751.83
117	PASCUAL	ROMERO	BRUNO DANIEL	MASC ULINO	13	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
118	PEREZ	FLORES	ERICK ANTONIO	MASC ULINO	13	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
119	PEREZ	RUBIO	BRENDA IXCHEL	FEME NINO	16	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
120	PEREZ	ZAPATERO	RICARDO	MASC ULINO	9	ELABORACIÓN DE DISFRACES	2,212.00
121	PIÑA	FRANCO	GIOVANNI	MASC ULINO	15	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
122	PIÑA	FRANCO	KAREN SOFIA	FEME NINO	12	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
123	RAMIREZ	FUENTES	FRANCISCO JESUS	MASC ULINO	10	ELABORACIÓN DE DISFRACES	2,212.00
124	RAMIREZ	GUZMAN	JORGE JESUS	MASC ULINO	7	DIBUJO	1,756.01
125	RAMIREZ	IBAÑEZ	ALVARO	MASC ULINO	12	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
126	RAMIREZ	IBAÑEZ	ELISA	FEME NINO	15	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
127	RAMIREZ	RODRIGUEZ	ALDO	MASC ULINO	16	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
128	RIVERA	ORTIZ	SAIRA NAHOMY	FEME NINO	13	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
129	RIVERA	ORTIZ	ZELSYN MARIEL	FEME NINO	15	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52

130	RODRIGUEZ	MERIDA	VALERIA	FEME NINO	16	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
131	RODRIGUEZ	ROMERO	MAURICIO ALEXANDER	MASC ULINO	13	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
132	RODRIGUEZ	VALERIO	HILLARY PAOLA	FEME NINO	15	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
133	ROJAS	ROMERO	LUANA	FEME NINO	6	ELABORACIÓN DE DISFRACES	2,212.00
134	ROJAS	ROMERO	IAN	MASC ULINO	9	DIBUJO	1,756.01
135	RUBIO	ANGEL	VICTORIA	FEME NINO	17	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
136	RUIZ	MENDOZA	FERNANDO LEONEL	MASC ULINO	14	PINTURA	1,756.01
137	RUIZ	OLIVARES	FRIDA SOFIA	39354	15	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
138	RUIZ	TREJO	EMILY YOLOTZIN	FEME NINO	10	DIBUJO	1,756.01
139	SALAS	SANCHEZ	NICTE-HA	FEME NINO	10	DIBUJO	1,756.01
140	SANCHEZ	MIRANDA	NORA ELIZABETH	FEME NINO	12	PINTURA	1,756.01
141	SANCHEZ	URIBE	MONICA FABIOLA	FEME NINO	6	DIBUJO	1,756.01
142	SANCHEZ	MIRANDA	PEDRO ANDRES	MASC ULINO	13	PINTURA	1,756.01
143	SANDOVAL	MIRANDA	GABRIELA	FEME NINO	11	DIBUJO	1,756.01
144	SANTOS	ROMERO	TEMOATZIN ERIK	MASC ULINO	16	PINTURA	1,756.01
145	SEGURA	GALVEZ	CAMILA	FEME NINO	11	ELABORACIÓN DE DISFRACES	2,212.00
146	SERRALDE	AGUILAR	YAEL	MASC ULINO	11	DIBUJO	1,756.01
147	SOTO	DIAZ	MARTINA	FEME NINO	8	ELABORACIÓN DE DISFRACES	1,106.00
148	TORIBIO	SANTOS	ELENA LILIAN	FEME NINO	10	DIBUJO	1,756.01
149	TOVAR	GARCIA	JOSTIN ALAIN	MASC ULINO	7	ELABORACIÓN DE DISFRACES	2,212.00
150	TOVAR	PEREZ	ALEXA VICTORIA	FEME NINO	12	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
151	VALENCIA	PEREZ	ADRIANA MAITE	FEME NINO	6	DIBUJO	1,756.01
152	VALERIO	RUEDA	MELANIE	FEME NINO	6	ELABORACIÓN DE DISFRACES	3,318.00
153	VARELA	SEGURA	ZOE GUADALUPE	FEME NINO	12	PINTURA	1,756.01
154	VAZQUEZ	COVARRUBIAS	CAMILA	FEME NINO	7	DIBUJO	1,756.01
155	VAZQUEZ	ROMERO	RICARDO	MASC ULINO	16	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
156	VELASCO	HERNANDEZ	ATENEA	FEME NINO	16	PINTURA	1,756.01

157	VELEZ	LOZA	XIMENA YOSELINE	FEME NINO	14	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
158	VENEGAS	CELIS	FERNANDA	FEME NINO	14	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
159	VENEGAS	CELIS	SAHID	MASC ULINO	17	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
160	VILLAFANA	COYOTE	JONATHAN	MASC ULINO	16	ELABORACIÓN DE ESFERAS	1,293.52
161	VILLARRUE L	LARA	ESTEFANIA	FEME NINO	12	PINTURA	1,756.01
162	VILLARRUE L	LARA	MONSERRAT	FEME NINO	10	DIBUJO	1,756.01
163	VILLEGAS	VILCHIS	SUNDURY ELIZABETH	FEME NINO	16	PINTURA	7,751.83
164	ZAVALA	GALLEGOS	MIGUEL TADEO	MASC ULINO	10	ELABORACIÓN DE DISFRACES	2,212.00
165	ZEFERINO	ARELLANO	JUAN CARLOS	MASC ULINO	15	PINTURA	1,756.01
166	ZEFERINO	ARELLANO	EDSON YAHIR	MASC ULINO	10	DIBUJO	1,756.01

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2023.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 30, 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 42 C, fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; para el ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

Que la capacitación, es el proceso de aprendizaje al que se somete una persona a fin de obtener y desarrollar la concepción de ideas abstractas mediante la aplicación de procesos mentales y de la teoría para tomar decisiones no programadas; la capacitación se encuentra dirigida a niveles superiores de la misma. Es aquí donde encontramos la gran diferencia con el adiestramiento, el cual está dirigido a los niveles inferiores de la organización y consiste en el aprendizaje al que se somete una persona para operar o manipular un conjunto de decisiones programadas que preparen al trabajador en dos o más oficios, a efecto de que tenga mayores posibilidades de empleo. En un contexto por demás cambiante, la capacitación se ha convertido para muchas empresas en una de sus principales herramientas para no sólo mejorar y eficiente sus procesos productivos, sino también para insertarse de mejor manera en un mercado cada vez más competitivo. Además, a nivel de reorganización de la producción mundial, la capacitación se caracteriza como el instrumento idóneo para que los trabajadores tengan los conocimientos, habilidades y destrezas para enfrentar los cambios. Publicando sus lineamientos de operación el 29 de septiembre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 948, por lo que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CAPACITACIÓN AL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDEDORES Y MIPYMES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.”, PARA EL EJERCICIO 2022, PUBLICADO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Objetivo General	Fortalecer el emprendimiento a partir del estímulo y la capacitación.
Tipo de Acción Social	Cursos.
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorga la acción social.	Servicio de capacitación en: Producción de fresa orgánica, Elaboración de dulces cristalizados y conservas de frutas y hortalizas, Elaboración y comercialización de quesos, Elaboración de productos cárnicos, Valor agregado a la producción del maíz, Plantas medicinales, Producción y comercialización de agua purificada, Productos ornamentales, Producción y manejo de abonos orgánicos, Procesos de producción y comercialización de amaranto, Huertos urbanos, Hidroponía.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Economía popular.
Tipo de población atendida	Emprendedores o propietarios de negocio de los 18 barrios y 14 pueblos y colonias de la Alcaldía Xochimilco mayores de 18 años, así como de existir disponibilidad se incorporará a interesados en el autoempleo al público en general.
Periodo que se reporta	2022
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	261 personas.
La acción social cuenta con indicadores tal como lo establecen los lineamientos para la elaboración de las Acciones Sociales 2022	Si, uno de resultados y uno de gestión que permitan producir información de forma puntual, precisa y transparente de la calidad de la intervención.

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Sexo	Edad	Curso	Monto del Apoyo
1	Acevedo	Gamiño	Mara Elvia Aida	F	46	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$3,400.00
2	Aguilar	Fuentes	Rosa	F	51	Productos Ornamentales 3	\$5,543.48
3	Aguirre	Rivas	Marilu Del Rosario	F	25	Producción De Fresa Orgánica	\$4,722.22
4	Aguirre	Inclán	José Alfredo	M	66	Valor Agregado Al Maíz	\$9,117.65
5	Alcibar	Romero	María De Los Angeles	F	62	Producción Y Comercialización De Agua Purificada	\$12,142.86
6	Aldana	Ruiz	Jesús Alejandro	M	42	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$3,400.00
7	Alonso	Reyes	Silvia	F	72	Elaboración De Productos Cárnicos	\$7,727.27
8	Alonso	Rojas	Blanca Estela	F	40	Hidroponía	\$3,297.87
9	Alquicira	Maldonado	Pedro Enrique	M	41	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$2,297.30
10	Altamirano	Salazar	Magnolia	F	29	Elaboración De Productos Cárnicos	\$3,297.87
11	Altamirano	Guzmán	Silvestre	M	58	Elaboración De Productos Cárnicos	\$3,297.87
12	Álvarez	Ortiz	Rosa María	F	55	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$2,297.30
13	Arana	Ramírez	Elsy Jannet	F	42	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$12,142.86
14	Argumedo	Díaz	Hiliana	F	57	Producción Y Comercialización De Agua Purificada	\$3,400.00
15	Avendaño	López	Luisa	F	63	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$9,444.44
16	Avilés	Rosas	Ana María	F	69	Elaboración De Productos Cárnicos	\$7,727.27
17	Becerril	Grajales	Juan Carlos	M	58	Plantas Medicinales	\$3,400.00
18	Becerril	Villanueva	Mildred	F	23	Hidroponía	\$9,444.44
19	Benítez	Cruz	Miriam Teresa	F	52	Elaboración De Productos Cárnicos	\$9,444.44
20	Bernal	Martínez	Altagracia Guadalupe	F	72	Plantas Medicinales	\$9,444.44
21	Bonilla	Herrera	Nadia Estrella	F	35	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$9,444.44
22	Bucio	Miranda	Yolanda	F	50	Plantas Medicinales	\$5,543.48
23	Caballero	Romero	Arabeli Elizabeth	F	64	Plantas Medicinales	\$5,543.48
24	Camacho	Chícharo	Cindy Lizette	F	39	Plantas Medicinales	\$3,297.87
25	Cansino	Coria	Elsa Olivia	F	60	Productos Ornamentales	\$3,400.00
26	Carlos	Baltazar	Fabián	M	65	Productos Ornamentales	\$5,543.48

27	Castellanos	Sánchez	Bety Stefany	F	33	Elaboración De Productos Cárnicos	\$7,727.27
28	Castillo	Martínez	Wendi	F	22	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$2,297.30
29	Castillo	Morales	Cesar Vicente	M	58	Productos Ornamentales	\$9,444.44
30	Castillo	Flores	Xochiquetzal	F	33	Hidroponía	\$4,722.22
31	Castillo	González	Estela	F	47	Plantas Medicinales	\$5,543.48
32	Castillo	Martínez	Juan Carlos	M	32	Plantas Medicinales	\$9,444.44
33	Cid	Toledo	Selene	F	36	Plantas Medicinales	\$5,543.48
34	Consuelo	Hernández	Ma Teresa	F	64	Producción De Fresa Orgánica	\$9,117.65
35	Contreras	Medina	Ángela	F	45	Productos Ornamentales	\$5,543.48
36	Cordero	Morales	María Elena Soledad	F	79	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$3,297.87
37	Corral	Castañeda	María Magdalena	F	47	Productos Ornamentales	\$3,297.87
38	Cortes	Barrera	Gabino	M	52	Valor Agregado Al Maíz	\$5,543.48
39	Cortes	Tovar	María Dolores	F	52	Productos Ornamentales	\$6,538.46
40	Cortes	Mendoza	Elizabeth	F	65	Elaboración De Productos Cárnicos	\$12,142.86
41	Cruz	Cruz	María De Lourdes	F	52	Productos Ornamentales	\$3,297.87
42	Cruz	Cruz	Hilda	F	46	Procesos De Producción Y Comercialización De Amaranto	\$5,543.48
43	Cruz	Pérez	Mercedes Yolanda	F	50	Huertos Urbanos	\$3,297.87
44	Cuaxospa	Cruz	Nancy	F	40	Elaboración De Productos Cárnicos	\$3,400.00
45	Del Carpio	Salgado	Ilse Naylith	F	27	Productos Ornamentales	\$5,543.48
46	Delgadillo	Martínez	Jocelyn	F	31	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$9,117.65
47	Díaz	Jiménez	German	M	63	Productos Ornamentales	\$9,444.44
48	Díaz	Márquez	Elizabeth Guadalupe	F	55	Valor Agregado Al Maíz	\$9,444.44
49	Díaz	Romero	María Del Carmen	F	58	Plantas Medicinales	\$9,444.44
50	Díaz	Heras	Hilda	F	45	Plantas Medicinales	\$4,722.22
51	Domínguez		German	M	65	Producción De Fresa Orgánica	\$9,117.65
52	Ereiva	Páez	Rosa	F	41	Plantas Medicinales	\$3,297.87
53	Escobar	Ontiveros	Alejandra	F	40	Valor Agregado Al Maíz	\$3,400.00
54	Escobar	Rojas	Christopher	M	35	Elaboración De Productos Cárnicos	\$3,297.87
55	Eslava	Martínez	Gustavo	M	42	Elaboración De Productos Cárnicos	\$5,543.48
56	Eslava	López	María Guadalupe	F	24	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$6,538.46
57	Espinosa	Alcántara	José Alejandro	M	45	Procesos De Producción Y Comercialización De Amaranto	\$4,722.22

58	Espinosa	Aramburo	Virginia	F	67	Productos Ornamentales	\$12,142.86
59	Estrada	González	Nora Lorena	F	51	Producción De Fresa Orgánica	\$3,297.87
60	Extocapan	Alcántara	De La Cruz	M	55	Huertos Urbanos	\$5,543.48
61	Fernández	Romero	Antonio De Jesús	M	36	Elaboración De Productos Cárnicos	\$9,117.65
62	Flores	Arias	Vianney	F	44	Productos Ornamentales	\$5,543.48
63	Flores	Jiménez	Yeni Laura	F	33	Valor Agregado Al Maíz	\$2,297.30
64	Flores	Estrada	Francisca	F	58	Elaboración De Productos Cárnicos	\$3,297.87
65	Flores	Arreola	Marco Antonio	M	46	Elaboración De Productos Cárnicos	\$3,297.87
66	Fuentes	Romero	María Verónica	F	53	Productos Ornamentales	\$5,543.48
67	Fuentes	Valdivia	María Enriqueta	F	34	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$3,297.87
68	Fuentes	Rosas	Esperanza	F	64	Elaboración De Productos Cárnicos	\$5,543.48
69	Galicia	Camacho	Ricardo Ernesto	M	23	Productos Ornamentales	\$7,727.27
70	García	García	Jorge Armando	M	41	Productos Ornamentales	\$9,117.65
71	García	López	Iban	M	37	Hidroponía	\$12,142.86
72	García	Trejo	María Guadalupe	F	60	Plantas Medicinales	\$5,543.48
73	García	Cisneros	Elizabeth Eutiquia	F	37	Producción Y Comercialización De Agua Purificada	\$7,727.27
74	García	García	Juan Manuel	M	25	Elaboración De Productos Cárnicos	\$3,400.00
75	García	Hernández	Virginia	F	50	Elaboración De Productos Cárnicos	\$2,297.30
76	García	Mondragón	Orlando	M	37	Hidroponía	\$3,297.87
77	García	Mendoza	Carlos	M	34	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$4,722.22
78	García	Huesca	María Alma	F	72	Valor Agregado Al Maíz	\$9,444.44
79	García	Martínez	Lizeth	F	23	Productos Ornamentales	\$3,297.87
80	Gardida	Mendoza	Leticia	F	61	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$2,297.30
81	Gasca	Lima	Diana	F	45	Elaboración De Productos Cárnicos	\$6,538.46
82	Godínez	Becerril	Belén	F	29	Producción De Fresa Orgánica	\$2,297.30
83	Gómez	Camacho	Julio Cesar	M	35	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$3,297.87
84	Gómez	Ortiz	Julia	F	49	Procesos De Producción Y Comercialización De Amaranto	\$5,543.48
85	Gómez	Flores	Pablo	M	40	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$3,400.00
86	Gómez	Ávila	Ana Laura	F	44	Plantas Medicinales	\$2,297.30
87	Gómez	Cárdenas	Lorenzo	M	45	Elaboración De Productos Cárnicos	\$3,297.87

88	Gómez	Vera	Miguel Angel	M	44	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$9,444.44
89	González	Monroy	Martha Patricia	F	58	Productos Ornamentales	\$5,543.48
90	González	Alcántara	Josefina	F	54	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$5,543.48
91	González	Godoy	Ariel	M	64	Elaboración De Productos Cárnicos	\$14,166.67
92	González	Jiménez	Tanybeth	F	34	Elaboración De Productos Cárnicos	\$14,166.67
93	González	Romero	María Isabel	F	42	Producción Y Manejo De Abonos Orgánicos	\$2,297.30
94	González	Acosta	Lucero Ariatne	F	18	Producción Y Manejo De Abonos Orgánicos	\$2,297.30
95	González	Granillo	Alejandro German	M	45	Productos Ornamentales	\$3,297.87
96	Grajales	Gutiérrez	Guillermina	F	51	Productos Ornamentales	\$3,297.87
97	Granados	Pérez	Sugey	F	46	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$2,297.30
98	Guardado	Castillo	Norberto Gerardo	M	59	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$5,543.48
99	Guerra	Jiménez	Silvia	F	62	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$9,444.44
100	Gutiérrez	Serrano	Mauricio Andrés	M	60	Elaboración De Productos Cárnicos	\$9,444.44
101	Guzmán	Sánchez	Héctor	M	65	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$4,722.22
102	Hernández	Basurto	Adriana Aida	F	35	Productos Ornamentales	\$2,297.30
103	Hernández	Sandoval	Bertha	F	67	Plantas Medicinales	\$2,297.30
104	Hernández	Sánchez	María Guadalupe	F	58	Plantas Medicinales	\$3,297.87
105	Hernández	Tostado	Teresita De Jesús	F	61	Producción De Fresa Orgánica	\$9,444.44
106	Huerta	Ibarra	Martha	F	60	Plantas Medicinales	\$9,117.65
107	Huerta	Paz	Vicente	M	79	Elaboración De Productos Cárnicos	\$5,543.48
108	Huerta	Mateos	Roberto	M	43	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$2,297.30
109	Ibáñez	Corzo	Angélica	F	40	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$3,400.00
110	Ibáñez	Sánchez	Ana Laura	F	64	Productos Ornamentales	\$5,543.48
111	Ibarra	Del Valle	Lilia	F	64	Valor Agregado Al Maíz	\$9,117.65
112	Jiménez	Chávez	Adriana	F	41	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$14,166.67
113	Jiménez	Godos	Angeles	F	36	Productos Ornamentales	\$12,142.86
114	Jiménez	Reyes	Leticia Eugenia	F	55	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$3,400.00
115	Jiménez	Vigueras	Adriana	F	53	Valor Agregado Al Maíz	\$3,400.00
116	Juan	Vergara	Martha Edith	F	54	Producción Y Manejo De Abonos Orgánicos	\$2,297.30
117	Juárez	Sevilla	Alejandra	F	32	Huertos Urbanos	\$5,543.48

118	Juárez	Pantoja	Stephanie	F	27	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$6,538.46
119	Juárez	Pantoja	Emanuel	M	23	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$6,538.46
120	Juárez	Castro	Mariano	M	56	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$6,538.46
121	Laurel	Velazco	Mauro	M	47	Procesos De Producción Y Comercialización De Amaranto	\$4,722.22
122	Laurel	Eslava	Ma. Elena	F	59	Procesos De Producción Y Comercialización De Amaranto	\$3,400.00
123	Lavana	Jiménez	Itzamna	F	32	Procesos De Producción Y Comercialización De Amaranto	\$3,297.87
124	Lavana	Mundo	Alejandro Jorge	M	61	Productos Ornamentales	\$3,297.87
125	León	Márquez	Mariana Berenice	F	32	Producción De Fresa Orgánica	\$9,444.44
126	Lerista	Pliego	María Beatriz	F	51	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$5,543.48
127	Leyva	Ordoñez	Homero	M	62	Plantas Medicinales	\$2,297.30
128	López	Ramírez	Felipe	M	50	Productos Ornamentales	\$4,722.22
129	López	López	Gerardo Daniel	M	38	Productos Ornamentales	\$3,297.87
130	López	Parra	Cintya Estefanía	F	24	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$3,297.87
131	López	Morales	Sonia	F	59	Elaboración De Productos Cárnicos	\$3,297.87
132	López	Altamirano	Sergio	M	59	Elaboración De Productos Cárnicos	\$3,297.87
133	López	Medina	Irene	F	61	Productos Ornamentales	\$5,543.48
134	López	León	Héctor	M	64	Huertos Urbanos	\$12,142.86
135	López	Tovar	Carmina	F	47	Hidroponía	\$7,727.27
136	López	González	Alberto	M	44	Hidroponía	\$7,727.27
137	López	Ríos	Héctor	M	20	Hidroponía	\$7,727.27
138	Luna	Pacheco	Moisés	M	63	Producción De Fresa Orgánica	\$9,117.65
139	Martínez	Rivera	Martha	F	39	Elaboración De Productos Cárnicos	\$7,727.27
140	Martínez	García	Cecilia	F	31	Valor Agregado Al Maíz	\$2,297.30
141	Martínez	Vázquez	Claudia	F	43	Hidroponía	\$2,297.30
142	Martínez	Galicia	Luis	M	63	Producción De Fresa Orgánica	\$4,722.22
143	Maya	Pedroza	Sonia Araceli	F	59	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$5,543.48
144	Membrillo	Olivares	Leticia	F	57	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$3,400.00
145	Membrillo	Escobar	Laura	F	59	Productos Ornamentales	\$3,400.00

146	Méndez	Rodríguez	Martha	F	64	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$5,543.48
147	Mendieta	Bolaños	Ignacio J	M	64	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$5,543.48
148	Mendoza	Hernández	Maritza Susana	F	63	Productos Ornamentales	\$9,444.44
149	Mendoza	Álvarez	Margarita	F	63	Productos Ornamentales	\$2,297.30
150	Meneses	Páez	Areli Guadalupe	F	50	Plantas Medicinales	\$6,538.46
151	Merlos	García	Alicia	F	73	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$14,166.67
152	Miranda	Cruz	Eduardo	M	26	Procesos De Producción Y Comercialización De Amaranto	\$4,722.22
153	Miranda	Orozco	Nayeli	F	38	Elaboración De Productos Cárnicos	\$6,538.46
154	Miranda	Fabián	Lucia	F	37	Producción Y Manejo De Abonos Orgánicos	\$2,297.30
155	Mojica	Ortiz	Sandra	F	47	Procesos De Producción Y Comercialización De Amaranto	\$3,297.87
156	Molina	Zúñiga	Karen Paola	F	42	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$5,543.48
157	Moncada	Ramírez	Magali	F	30	Producción De Fresa Orgánica	\$4,722.22
158	Montiel	Medina	Petra Alma	F	61	Elaboración De Productos Cárnicos	\$5,543.48
159	Morales	Romero	Aurora	F	53	Productos Ornamentales	\$9,444.44
160	Morales	Reyna	Jonathan	M	21	Producción De Fresa Orgánica	\$5,543.48
161	Morales	Pluma	Alma Laura	F	42	Procesos De Producción Y Comercialización De Amaranto	\$9,444.44
162	Moreno	Olivares	María Teresa	F	61	Productos Ornamentales	\$3,297.87
163	Navarrete	González	Oliva	F	36	Plantas Medicinales	\$5,543.48
164	Navarrete	González	Rene	M	40	Plantas Medicinales	\$2,297.30
165	Nicolás	Martínez	Modesta	F	60	Productos Ornamentales	\$4,722.22
166	Noguez	Jiménez	Rosa María	F	66	Elaboración De Productos Cárnicos	\$3,297.87
167	Olivares	Ahumada	Elizabeth	F	36	Productos Ornamentales	\$3,400.00
168	Olivares	Barradas	Jorge Arturo	M	27	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$2,297.30
169	Olvera	García	Matiz Nayeli	F	33	Producción De Fresa Orgánica	\$2,297.30
170	Ordoñez	Flores	Josué	M	36	Elaboración De Productos Cárnicos	\$3,400.00
171	Orduña	Rueda	Francisco Miguel	M	31	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$12,142.86
172	Orozco	Sandoval	Marisol	F	52	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$9,444.44

173	Orta	Álvarez	Olimpia	F	64	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$3,400.00
174	Ortega	Arenas	Yolanda	F	64	Producción Y Comercialización De Agua Purificada	\$3,297.87
175	Osorio	Morales	Cesar	M	29	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$9,117.65
176	Osorio	Sánchez	José	M	53	Producción Y Comercialización De Agua Purificada	\$2,297.30
177	Pacheco	García	Patricia Dolores	F	60	Plantas Medicinales	\$3,400.00
178	Padilla	Páez	María Isabel	F	64	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$6,538.46
179	Páez	Aguirre	Rubén	M	63	Elaboración De Productos Cárnicos	\$4,722.22
180	Palma	Bautista	María Teresa	F	60	Valor Agregado Al Maíz	\$5,543.48
181	Palma	González	Olivia	F	55	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$3,297.87
182	Patiño	Trujillo	Elizabeth	F	35	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$2,297.30
183	Pavón	Romero	Esperanza	F	51	Procesos De Producción Y Comercialización De Amaranto	\$5,543.48
184	Peralta	Peredo	Arturo	M	51	Producción De Fresa Orgánica	\$12,142.86
185	Pérez	Poblano	Miguel	M	43	Productos Ornamentales	\$4,722.22
186	Pérez	Zarco	Claudia	F	34	Elaboración De Productos Cárnicos	\$3,297.87
187	Pérez	Gómez	Gloria	F	49	Elaboración De Productos Cárnicos	\$5,543.48
188	Pérez	Zarco	Guadalupe	F	34	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$3,297.87
189	Plascencia	Meléndez	Felipe De Jesús	M	55	Productos Ornamentales	\$2,297.30
190	Pliego	Espinoza	María De Los Angeles	F	58	Producción Y Comercialización De Agua Purificada	\$5,543.48
191	Poblano	Salazar	Ofelia Jaqueline	F	62	Producción De Fresa Orgánica	\$3,297.87
192	Ponce	García	Brandon Adolfo	M	27	Productos Ornamentales	\$2,297.30
193	Puente	Estrada	Zurisadai	F	21	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$3,400.00
194	Ramírez	Gutiérrez	Guadalupe	F	57	Productos Ornamentales	\$6,538.46
195	Ramírez	Meza	Kathia Paola	F	25	Elaboración De Productos Cárnicos	\$2,297.30
196	Ramírez	Hernández	Fabiola	F	33	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$3,297.87

197	Rangel	Rivera	Orestes	M	41	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$3,400.00
198	Refugio	De Jesús	Analleli	F	19	Elaboración De Productos Cárnicos	\$5,543.48
199	Refugio	Domínguez	Vicenta	F	49	Procesos De Producción Y Comercialización De Amaranto	\$9,444.44
200	Reyes	Vega	María Guadalupe	F	60	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$2,297.30
201	Reyes	Meléndez	Margarita	F	64	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$3,297.87
202	Rivero	Santillán	Álvaro	M	43	Plantas Medicinales	\$3,400.00
203	Rodríguez	Sánchez	María Del Carmen	F	73	Productos Ornamentales	\$9,444.44
204	Rodríguez	Alonso	Dulce Estrella	F	24	Elaboración De Productos Cárnicos	\$14,166.67
205	Rodríguez	Beristáin	Daniel	M	24	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$3,400.00
206	Rodríguez	Flores	María Roció	F	70	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$2,297.30
207	Romero	Apolinar	Alberto Tonatihu	M	28	Plantas Medicinales	\$3,297.87
208	Romero	Flores	María Concepción	F	90	Producción Y Manejo De Abonos Orgánicos	\$9,444.44
209	Romero	Ibáñez	Samantha Kimberly	F	26	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$5,543.48
210	Romero	De La Peña	Beatriz Araceli	F	74	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$12,142.86
211	Romero	Martínez	Romualdo	M	72	Plantas Medicinales	\$9,117.65
212	Rosales	Lara	María Del Carmen	F	63	Productos Ornamentales	\$3,297.87
213	Rosales	Velázquez	Benito	M	67	Huertos Urbanos	\$9,117.65
214	Rosales	González	Marco Antonio	M	52	Valor Agregado Al Maíz	\$6,538.46
215	Rosales	Cedillo	Marco Manuel	M	22	Elaboración De Productos Cárnicos	\$6,538.46
216	Rosales		Sergio Alejandro	M	67	Elaboración De Productos Cárnicos	\$3,297.87
217	Rosas	Miranda	Josefina	F	65	Elaboración De Productos Cárnicos	\$9,444.44
218	Rosas landa	Galeana	María Teresa	F	50	Procesos De Producción Y Comercialización De Amaranto	\$5,543.48
219	Rueda	Pérez	Sofía Yadira	F	47	Procesos De Producción Y Comercialización De Amaranto	\$4,722.22
220	Ruiz	Morales	Lesli	F	28	Valor Agregado Al Maíz	\$12,142.86
221	Ruiz	Morales	Alexander	M	27	Elaboración De Productos Cárnicos	\$7,727.27

222	Ruiz	Brenis	Sebastián Emiliano	M	19	Plantas Medicinales	\$2,297.30
223	Ruíz	Venegas	Dolores Adriana	F	56	Productos Ornamentales	\$5,543.48
224	Sánchez	Barojas	María Hortensia	F	53	Producción De Fresa Orgánica	\$9,444.44
225	Sánchez	Romero	Paula	F	52	Elaboración De Productos Cárnicos	\$5,543.48
226	Sandoval	Landin	Enrique Carlos	M	55	Productos Ornamentales	\$3,297.87
227	Sandoval	Arellano	Piedad	F	64	Huertos Urbanos	\$5,543.48
228	Sandoval	Arellano	Rosalinda	F	70	Hidroponía	\$5,543.48
229	Sandoval	Vallarta	Luis Manuel	M	51	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$7,727.27
230	Santamaría	Soriano	María Del Carmen Belinda	F	71	Productos Ornamentales	\$3,297.87
231	Santamaría	Soriano	Haydee	F	73	Productos Ornamentales	\$9,117.65
232	Santiago	Avilés	Ana Gabriela	F	45	Productos Ornamentales	\$5,543.48
233	Santos	Anzures	Jorge	M	59	Hidroponía	\$5,543.48
234	Segovia	Méndez	Estela	F	45	Valor Agregado Al Maíz	\$9,117.65
235	Sevilla	Alatorre	Alejandra	F	53	Productos Ornamentales	\$3,400.00
236	Soriano	Eslava	Florencio	M	73	Productos Ornamentales	\$4,722.22
237	Suarez	Ávila	Ariadna Otaiti	F	46	Valor Agregado Al Maíz	\$9,444.44
238	Tapia	Herrera	Samuel	M	52	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$9,117.65
239	Tello	Membrillo	Gerardo	M	30	Producción De Fresa Orgánica	\$6,538.46
240	Toledo	Ortega	Laura	F	47	Elaboración De Productos Cárnicos	\$2,297.30
241	Torres	Martínez	Gregorio	M	53	Plantas Medicinales	\$4,722.22
242	Torres	Del Abrego	Omar José	M	44	Valor Agregado Al Maíz	\$9,444.44
243	Torres	Ríos	Dante	M	59	Procesos De Producción Y Comercialización De Amaranto	\$2,297.30
244	Torres	Torres	Carmen	F	58	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$2,297.30
245	Torres	Escobedo	Eduardo	M	46	Plantas Medicinales	\$9,117.65
246	Trejo	Mejorada	Alejandra	F	42	Producción De Fresa Orgánica	\$3,297.87
247	Trujillo	Ávila	Baruc Bartolo	M	41	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$3,297.87
248	Uicab	Zavala	Miriam	F	46	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$9,117.65
249	Valderrama	Membrillo	Anita	F	34	Valor Agregado Al Maíz	\$12,142.86
250	Valderrama	Carbajal	Santiago	M	66	Elaboración De Productos Cárnicos	\$5,543.48
251	Valdés	Gómez	Alicia Aránzazu	F	32	Elaboración De Productos Cárnicos	\$2,297.30
252	Valencia	Velazco	Yolanda	F	61	Valor Agregado Al Maíz	\$3,297.87

253	Valencia	Velasco	Alma	F	56	Producción Y Comercialización De Agua Purificada	\$3,297.87
254	Valladares	Rodríguez	Kirya Alexa	F	27	Productos Ornamentales	\$14,166.67
255	Vallarta	Cano	Jesús	M	31	Elaboración De Dulce Cristalizado	\$12,142.86
256	Vanegas	Cortes	Celia	F	52	Elaboración De Productos Cárnicos	\$12,142.86
257	Vázquez	Martínez	Joaquín Heracleo	M	57	Elaboración De Productos Cárnicos	\$3,400.00
258	Vázquez	Gómez	Yoatzi Pamela	F	21	Producción Y Manejo De Abonos Orgánicos	\$2,297.30
259	Velasco	Gutiérrez	Diego	M	26	Huertos Urbanos	\$2,297.30
260	Zamorate	Ortega	Eduardo	M	26	Producción Y Comercialización De Agua Purificada	\$3,297.87
261	Zepeda	Pioquinto	Néstor	M	36	Elaboración Y Comercialización De Quesos	\$4,722.22

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso entra en vigor a partir a partir de la fecha de la publicar.

Ciudad de México, a 03 de abril de 2023.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 30, 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 42 C, fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; para el ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

Que la capacitación, es el proceso de aprendizaje al que se somete una persona a fin de obtener y desarrollar la concepción de ideas abstractas mediante la aplicación de procesos mentales y de la teoría para tomar decisiones no programadas; la capacitación se encuentra dirigida a niveles superiores de la misma. Es aquí donde encontramos la gran diferencia con el adiestramiento, el cual está dirigido a los niveles inferiores de la organización y consiste en el aprendizaje al que se somete una persona para operar o manipular un conjunto de decisiones programadas que preparen al trabajador en dos o más oficios, a efecto de que tenga mayores posibilidades de empleo. En un contexto por demás cambiante, la capacitación se ha convertido para muchas empresas en una de sus principales herramientas para no sólo mejorar y hacer más eficientes sus procesos productivos, sino también para insertarse de mejor manera en un mercado cada vez más competitivo. Además, a nivel de reorganización de la producción mundial, la capacitación se caracteriza como el instrumento idóneo para que los trabajadores tengan los conocimientos, habilidades y destrezas para enfrentar los cambios. Publicado en sus lineamientos de operación del día 11 de agosto de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 914; por lo que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA IMPULSAR LA COMPETENCIA LABORAL EN XOCHIMILCO”, PARA EL EJERCICIO 2022, PUBLICADO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022.

Objetivo General:	Fortalecer el emprendimiento a partir del estímulo y la capacitación.
Tipo de Acción Social	Cursos
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorga el programa	Servicio de capacitación en: Chocolatería, Cocina Mexicana I, Elaboración de Panques, Inglés Básico, Panadería Integral, Panadería Mexicana.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.	Economía Popular.
Tipo de población atendida	Población general de la Alcaldía Xochimilco, a partir de los 15 años de edad.
Periodo que se reporta.	2022
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes.	360 personas.
La acción social cuenta con indicadores tal como lo establecen los lineamientos para la elaboración de las Acciones Sociales 2022	Si, uno de resultados y uno de gestión que permitan producir información de forma puntual, precisa y transparente de la calidad de la intervención.

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Edad	Sexo	Curso	Monto del Apoyo
1	Acevedo	Medina	Rodrigo	27	M	Panadería Mexicana	\$4,300.00
2	Acosta	Fernández	Claudia Ivon	42	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
3	Acosta	Rodríguez	María Antonieta	66	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
4	Alquicira	González	María Antonieta Lilia	69	F	Panadería Integral	\$5,229.72
5	Alquicira	González	Enrique	57	M	Panadería Integral	\$5,229.72
6	Alquicira	Vallarta	Mario Alberto	25	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87
7	Alquicira	Guerrero	Alejandro	44	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87

8	Alquicira	González	Rodolfo	58	M	Panadería Integral	\$5,229.72
9	Altamirano	Galeana	Alexia Dánae	16	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
10	Altamirano	Salazar	Magnolia	29	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
11	Altamirano	Sarabia	Perla María	34	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
12	Alvarado	Orozco	María De Lourdes	62	F	Panadería Integral	\$5,229.72
13	Anzures	Medina	Erika Tonantzin	39	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
14	Araoz	Serralde	Liliana	16	F	Inglés	\$1,210.52
15	Arciga	Contreras	María Nalleli	50	F	Panadería Integral	\$5,229.72
16	Arcos	Alvarado	Mariana Denis	16	F	Inglés	\$1,210.52
17	Arcos	Alvarado	León Felipe	24	M	Panadería Integral	\$5,229.72
18	Arenas	Reza	José Alfredo	20	M	Elaboración De Panques	\$4,879.52
19	Arroyo	Gamez	Irma Liliana	40	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
20	Avendaño	Rodríguez	Ana Karina	27	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
21	Ávila	Ramírez	Yolanda	53	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
22	Ávila	Ocampo	María Abadali	54	F	Panadería Integral	\$5,229.72
23	Ávila	Fuentes	Marilú	41	F	Panadería Integral	\$5,229.72
24	Ávila	Guerra	Cintha Lisette	25	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
25	Baca	Rueda	Sonia	46	F	Panadería Integral	\$5,229.72
26	Barrera	Balanzario	Eduardo	57	M	Panadería Integral	\$5,229.72
27	Barrera	Díaz	Diana Laura	26	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
28	Barrios	Cárdenas	Gabriela	45	F	Chocolatería	\$5,900.00
29	Bastida	Serralde	Perla	47	F	Chocolatería	\$5,900.00
30	Bautista	Galicia	José Alberto	28	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87
31	Bautista	Reyes	Ciro	65	M	Panadería Integral	\$5,229.72
32	Becerril	Becerril	Kenia	27	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
33	Becerril	Juárez	Viviana	26	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
34	Becerril	Grajales	Juan Carlos	58	M	Panadería Integral	\$5,229.72
35	Bernardino	Antonio	Hilary Alexia	17	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
36	Blas	Rocha	Imelda	64	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
37	Blas	Rocha	Rosalba	55	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
38	Caballero	Miguel	Gisel Elide	38	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
39	Caballero	Miguel	Flor Edith	40	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
40	Cancino	Carreño	Maximiliano	41	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87
41	Cano	Martínez	Mónica	38	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
42	Carachure	Fierros	María De Jesús	56	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
43	Castillo	Labastida	Lucero Sarahi	15	F	Inglés	\$1,210.52
44	Castillo	Pliego	Jorge	50	M	Chocolatería	\$5,900.00
45	Castillo	Magallón	Rosa	68	F	Panadería Integral	\$5,229.72
46	Castro	García	José Antonio	16	M	Panadería Integral	\$5,229.72
47	Castro	González	María Alejandra	52	F	Chocolatería	\$5,900.00
48	Castro	Rodríguez	Karina	31	F	Panadería Integral	\$5,229.72
49	Cedillo	Becerril	Alondra	25	F	Chocolatería	\$5,900.00
50	Cervantes	Villeda	Jesús Santiago	16	M	Inglés	\$1,210.52
51	Chávez	Camacho	Jafet	18	Otro	Panadería Mexicana	\$4,300.00
52	Chávez	Ramírez	Sandra	19	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
53	Chávez	Ramírez	Lizbeth	29	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
54	Cisneros	Martínez	Patricia Jacqueline	37	M	Elaboración De Panques	\$4,879.52
55	Cisneros	Moreno	Leticia	61	F	Panadería Integral	\$5,229.72
56	Coquis	Páez	Miguel	15	M	Inglés	\$1,210.52
57	Corona	González	Marlene Natali	26	F	Panadería Integral	\$5,229.72
58	Cortes	Castillo	Miriam	48	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
59	Cortés	Vidaur	Noemí	51	F	Chocolatería	\$5,900.00
60	Cortés	Ramírez	Nancy	29	F	Chocolatería	\$5,900.00

61	Cristóbal	Quero	Martha	64	F	Panadería Integral	\$5,229.72
62	Cruz	Membrillo	Luis Mario	15	M	Inglés	\$1,210.52
63	Cruz	Chávez	Regina Esperanza	17	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
64	Cruz	Velázquez	Cristian Iván	32	M	Panadería Integral	\$5,229.72
65	Cuevas	Cerón	Edgardo	58	M	Panadería Mexicana	\$4,300.00
66	Dámaso	Díaz	María Eugenia	41	M	Chocolatería	\$5,900.00
67	De Felipe	Galicia	María De Los Ángeles Fabiola	46	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
68	De Jesús	Apolonio	Urim	21	M	Elaboración De Panques	\$4,879.52
69	De Jesús	Apolonio	Hadassa	20	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
70	De Jesús	Torres	Maribel	45	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
71	De Jesús	Apolonio	Salem	19	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
72	De La Cruz	García	Rafael Flavio	20	M	Elaboración De Panques	\$4,879.52
73	De La Cruz	García	Gloria	16	F	Inglés	\$1,210.52
74	De La Cruz	Romero	Erika Dayane	16	F	Inglés	\$1,210.52
75	Degollado	Alcibar	ZuriaLisette	25	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
76	Delgado	Acevedo	Blanca Esmeralda	47	F	Chocolatería	\$5,900.00
77	Delgado	Berrocal	Fernanda Del Carmen	19	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
78	Domínguez	Rangel	Adriana Micaela	54	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
79	Duran	López	Emmanuel	22	M	Panadería Mexicana	\$4,300.00
80	Duran	Herrera	Maritza Paola	48	F	Chocolatería	\$5,900.00
81	Duran	Saiz	Edith	45	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
82	Duran	León	Erick Williams	37	M	Chocolatería	\$5,900.00
83	Duran	López	Mariana	17	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
84	Durán	López	Miguel	19	M	Elaboración De Panques	\$4,879.52
85	Elguera	Romero	Daniela	16	F	Inglés	\$1,210.52
86	Estrada	Pérez	Lucia Gabriela	62	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
87	Estrada	Lima	Erick Israel	30	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87
88	Estrada	Luciano	Héctor	17	M	Inglés	\$1,210.52
89	Estrada	Loera	Yadira Azucena	46	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
90	Flores	Sevilla	Iván	22	M	Panadería Mexicana	\$4,300.00
91	Flores	Altamirano	María Magdalena	40	F	Chocolatería	\$5,900.00
92	Flores	Jacobo	Raquel	49	F	Chocolatería	\$5,900.00
93	Flores	Flores	Araceli	60	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
94	Flores	Flores	Víctor Hugo	27	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87
95	Flores	Martínez	Alexa Michelle	18	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
96	Flores	Ballesteros	Claudia	27	F	Panadería Integral	\$5,229.72
97	Flores	Ríos	Carlos Rodrigo	30	M	Panadería Mexicana	\$4,300.00
98	Flores	Flores	Sandra Luz	48	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
99	Flores	Ballesteros	Rebeca	23	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
100	Flores	Jiménez	Juan José	25	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87
101	Flores	Arellano	Carlos Demian	17	M	Panadería Integral	\$5,229.72
102	Franco	Linares	Erik	18	M	Inglés	\$1,210.52
103	Franco	Linares	KatherinMarlen	21	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
104	Franco	González	Marco Antonio	45	M	Panadería Integral	\$5,229.72
105	Fuentes	Méndez	Luz María	41	F	Chocolatería	\$5,900.00
106	Galeana	Zaldívar	Emma	60	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
107	Galicia	González	Leticia	54	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
108	Galicia	Rosas	María Del Carmen	56	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
109	Galicia	Flores	María Guadalupe	27	F	Panadería Integral	\$5,229.72
110	Galicia	Méndez	Ameyatzin	15	F	Inglés	\$1,210.52
111	Gaona	Peña	Gabriela	22	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00

112	Gaona	Peña	Araceli	36	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
113	García	Reyes	Olga Lidia	42	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
114	García	Pliego	Hilda Claudia	52	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
115	García	Chicharo	Guillermina	52	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
116	García	Camacho	Elizabeth Eréndira	32	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
117	García	Cruz	Juan Manuel	16	M	Inglés	\$1,210.52
118	García	Andrade	Isis	16	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
119	García	Varela	Edith	44	F	Panadería Integral	\$5,229.72
120	García	Gómez	Teresa Marisol	45	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
121	García	Guerrero	Gustavo Vladimir	19	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87
122	García	Rufino	Alejandra	50	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
123	García	Ángel	Javier Isaac	16	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87
124	García	González	Araceli	57	F	Panadería Integral	\$5,229.72
125	García	Torres	Ana Laura	46	F	Panadería Integral	\$5,229.72
126	García	Huerta	Delfina María	64	F	Panadería Integral	\$5,229.72
127	Gayosso	Luna	Melissa	14	F	Inglés	\$1,210.52
128	Gil	Rodríguez	Emilio	16	M	Inglés	\$1,210.52
129	Gómez	Meneses	Daniel	24	M	Chocolatería	\$5,900.00
130	Gómez	Pérez	Paola Yezkaru	58	F	Chocolatería	\$5,900.00
131	Gomora	Alquicira	Leticia	56	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
132	González	González	Izchel	50	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
133	González	Pérez	Odet	24	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
134	González	Neri	Román	43	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
135	González	Blancas	Elizabeth	43	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
136	Granados	Pérez	Sugey	45	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
137	Guadarrama	Chávez	Roció	48	F	Chocolatería	\$5,900.00
138	Guerrero	Núñez	Flora Guadalupe	63	F	Panadería Integral	\$5,229.72
139	Gutiérrez	Reséndiz	Mónica Nathalie	23	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
140	Gutiérrez	Xolalpa	Antonia	59	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
141	Gutiérrez	Rangel	Fernanda Ximena	18	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
142	Gutiérrez	Velasco	Ricardo	48	M	Panadería Mexicana	\$4,300.00
143	Gutiérrez	Flores	Ulises	25	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87
144	Gutiérrez	Dorantes	Mario Iván	17	M	Panadería Integral	\$5,229.72
145	Hernández	García	Gadiel Abner	18	M	Panadería Mexicana	\$4,300.00
146	Hernández	Santos	Araceli	50	F	Panadería Integral	\$5,229.72
147	Hernández	Gutiérrez	Santa	64	F	Panadería Integral	\$5,229.72
148	Hernández	Becerril	Laura Areli	58	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
149	Hernández	Ortiz	Luis Fernando	17	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87
150	Hernández	Manuet	Francisco Javier	21	M	Panadería Integral	\$5,229.72
151	Hernández	Pineda	Elisa Shirel	15	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
152	Herrans	Martínez	Rodolfo	16	M	Inglés	\$1,210.52
153	Herrera	Hernández	Carla Ixchel	20	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
154	Jarquín	Ríos	Elizabeth Rafaela	44	F	Panadería Integral	\$5,229.72
155	Javier	González	Angelina	48	M	Chocolatería	\$5,900.00
156	Jiménez	Cruz	Gabriela	50	F	Chocolatería	\$5,900.00
157	Jiménez	Martínez	José Andrés	41	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87
158	Jiménez	Ibarra	Yoltic Ximena	15	F	Inglés	\$1,210.52
159	Jiménez	Vega	Rodrigo Sebastián	19	M	Elaboración De Panques	\$4,879.52
160	Jiménez	López	Alba Janneth	31	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
161	Jiménez	Hernández	Ámbar Esmeralda	15	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
162	Juárez	Mejía	Martha	50	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
163	Juárez	Mejía	Guadalupe	52	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
164	Juárez	Mendoza	María De Jesús	48	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52

165	Juárez	Peña	Gabriela	39	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
166	Labastida	Benítez	Otilia Dolores	52	F	Panadería Integral	\$5,229.72
167	Labastida	Benítez	Mercedes	57	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
168	Laureano	Morales	Josefina Leydi	39	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
169	Lili	Galicia	Irasema	30	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
170	Lili	Galicia	Abril Janet	28	F	Panadería Integral	\$5,229.72
171	Lima	Morales	Alejandra	45	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
172	Linares	Lara	Diego Atzin	19	M	Panadería Mexicana	\$4,300.00
173	López	Díaz	ElbinAdeli	62	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
174	López	Heredia	Katia Fabiola	47	F	Chocolatería	\$5,900.00
175	López	Arellano	Gabriela Jerandile	19	F	Chocolatería	\$5,900.00
176	López	Alcántara	Regina Isabel	17	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
177	López	Ríos	Hepshiba Liliana	17	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
178	López	Sánchez	Lizette	17	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
179	López	Flores	Karla Lizeth	19	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
180	López	Meléndez	Emma	37	F	Panadería Integral	\$5,229.72
181	López	Cordero	Cibeles	53	F	Panadería Integral	\$5,229.72
182	López	Vallarta	Viviana	16	F	Panadería Integral	\$5,229.72
183	López	Téllez	Dulce Jazmín	27	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
184	López	Salvador	Brenda María	37	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
185	López	Toledo	Alejandra	21	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
186	Lozada	Alvarado	Karla Julieta	17	F	Panadería Integral	\$5,229.72
187	Luciano	Rocha	Itzari Pamela	16	F	Inglés	\$1,210.52
188	Lucio	Arriaga	Luis Fernando	46	M	Panadería Mexicana	\$4,300.00
189	Luna	Torres	Daniela Dánae	15	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
190	Macedonio	Molina	Frida Erandy	20	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
191	Machorro	González	Flor De María	38	F	Chocolatería	\$5,900.00
192	Mancilla	Olvera	Carmen Gabriela	27	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
193	Marin	Monroy	María Fernanda	16	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
194	Martínez	Naranjo	Verónica Paola	33	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
195	Martínez	Machorro	Astrid Zoe	16	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
196	Martínez	González	Angélica Daniela	22	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
197	Martínez	Vázquez	Ana Cecilia	32	F	Panadería Integral	\$5,229.72
198	Martínez	López	Dilan Axel	17	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87
199	Martínez	Zambrano	Estela Quiahuitl	30	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
200	Martínez	Arellano	Araceli	35	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
201	Martínez	Machorro	Diego Yosef	18	M	Chocolatería	\$5,900.00
202	Martínez	López	Natali Isabel	32	F	Chocolatería	\$5,900.00
203	Martínez	De Felipe	Guadalupe	18	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
204	Martínez	Saavedra	Leonel Arim	15	M	Panadería Integral	\$5,229.72
205	Martínez	García	Hiraida Eustolia	50	F	Panadería Integral	\$5,229.72
206	Mejía	Sanabría	Hilda Alin	19	F	Panadería Integral	\$5,229.72
207	Meléndez	Páez	Ana Lorena	15	F	Inglés	\$1,210.52
208	Mendoza	Cruz	Erika Berenice	24	F	Chocolatería	\$5,900.00
209	Mendoza	Pacheco	Jesús Antonio	17	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
210	Mendoza	Sánchez	Giselle	54	F	Panadería Integral	\$5,229.72
211	Mercado	Sánchez	Claudia Patricia	49	F	Panadería Integral	\$5,229.72
212	Merino	Pilares	AneleAtziri	17	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
213	Miguel	Villela	Rodrigo	16	M	Elaboración De Panques	\$4,879.52
214	Miguel	Silva	Mireya	58	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
215	Miranda	Ojeda	Karina	39	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
216	Miranda	Delgado	Adolfo Haziél	15	M	Elaboración De Panques	\$4,879.52
217	Montes	Aguilera	Ana Gloria	33	F	Panadería Integral	\$5,229.72

218	Morales	Olguín	Oscar Uriel	27	M	Panadería Mexicana	\$4,300.00
219	Morales	Arriaga	Silvia	54	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
220	Morales	Guerrero	María Fernanda	37	F	Panadería Integral	\$5,229.72
221	Moreno	Gallardo	Alan Rafael	16	M	Panadería Integral	\$5,229.72
222	Moreno	Gallardo	Katia Yareth	15	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
223	Moreno	Olivares	María De Lourdes	41	F	Panadería Integral	\$5,229.72
224	Muñoz	Arce	Alejandra	26	F	Panadería Integral	\$5,229.72
225	Muro	Hernández	Francisco Yahir	17	M	Inglés	\$1,210.52
226	Nava	Sandoval	Rodrigo	20	M	Elaboración De Panques	\$4,879.52
227	Negrete	Solís	Karla Rosario	28	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
228	Néstor	Trinidad	Yamel Guadalupe	25	F	Chocolatería	\$5,900.00
229	Noguez	Becerril	Luis Ángel	32	M	Chocolatería	\$5,900.00
230	Ocampo	Negrete	Águeda Mónica	47	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
231	Ocampo	García	Rodrigo	15	M	Inglés	\$1,210.52
232	Oidor	Ramírez	Oscar	16	M	Inglés	\$1,210.52
233	Ojeda	Ruelas	Anjuly	34	F	Chocolatería	\$5,900.00
234	Olivares	Pérez	Lourdes	57	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
235	Olivares	Barradas	Juan Fernando	15	M	Panadería Integral	\$5,229.72
236	Olivares	Juárez	Celia	60	F	Panadería Integral	\$5,229.72
237	Olvera	Avelino	María Esther Olvera	36	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
238	Ordoñez	Páez	Frida Alejandra	19	F	Panadería Integral	\$5,229.72
239	Orozco	Sandoval	Marisol	52	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
240	Ortega	Bautista	Leslie Daniela	18	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
241	Ortega	Guillen	Dalia	33	F	Panadería Integral	\$5,229.72
242	Ortiz	Osornino	Sandra Estela	40	F	Chocolatería	\$5,900.00
243	Ortiz	Pelagio	Ian Isai	15	M	Inglés	\$1,210.52
244	Pacheco	Pérez	Eva	46	F	Panadería Integral	\$5,229.72
245	Padilla	Santamaría	Lucidia	39	F	Chocolatería	\$5,900.00
246	Páez	Pérez	Anayin	37	F	Panadería Integral	\$5,229.72
247	Palma	Balanzario	Lorena	54	F	Chocolatería	\$5,900.00
248	Palma	Ávila	Alejandro	15	M	Elaboración De Panques	\$4,879.52
249	Panales	Ramírez	Angélica	23	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
250	Paredes	Hernández	Ricardo	15	M	Inglés	\$1,210.52
251	Paredes	Balanzario	Lucia Reyna	57	F	Chocolatería	\$5,900.00
252	Patlan	Fuentes	Erika Ivon	39	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
253	Pavón	Romero	Diana	48	F	Chocolatería	\$5,900.00
254	Pech	Chuc	Rolando	28	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
255	Peña	Rojas	Fabiola	55	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
256	Peralta	Rojas	Arantxa	27	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
257	Peralta	Rojas	Víctor Manuel	19	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87
258	Peralta	Tenorio	Isaac Emanuel	15	M	Inglés	\$1,210.52
259	Peralta	Osnaya	Alexis	26	M	Chocolatería	\$5,900.00
260	Pérez	Chavira	Alicia	47	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
261	Pérez	Guzmán	Miriam	39	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
262	Pérez	Nieto	María Elena	61	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
263	Pérez	Hurtado	Guadalupe	60	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
264	Pineda	Martínez	Cintya Monserrat	37	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
265	Pineda	De Santiago	Valeria	17	F	Inglés	\$1,210.52
266	Pineda	Sánchez	Cassandra	26	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
267	Pliego	Espinoza	María De Los Ángeles	57	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
268	Quirino	Trinidad	Reynalda	47	F	Panadería Integral	\$5,229.72

269	Ramírez	Juárez	Itzel Guadalupe	19	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
270	Ramírez	Jiménez	Nahomi	16	F	Inglés	\$1,210.52
271	Ramos	Olvera	Elizabeth	31	F	Panadería Integral	\$5,229.72
272	Rangel	Arreola	María De Lourdes Francisca	45	F	Panadería Integral	\$5,229.72
273	Raya	Vázquez	JaniTonalli	19	F	Panadería Integral	\$5,229.72
274	Raya	Vázquez	ItztaniNetze	21	M	Chocolatería	\$5,900.00
275	Regalado	Pacheco	Javier	48	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87
276	Rentería	Meléndez	Nayeli	25	F	Panadería Integral	\$5,229.72
277	Reséndiz	Jiménez	José Alan	36	M	Panadería Integral	\$5,229.72
278	Reyes	González	María Violeta	66	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
279	Reyes	Peña	María Lucero	30	F	Panadería Integral	\$5,229.72
280	Reyes	Romi	Valentina	16	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
281	Ríos	Palacios	HannaNahomi	14	F	Inglés	\$1,210.52
282	Ríos	Cárdenas	Liliana	60	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
283	Rivera	Alvarado	Eduardo	24	M	Chocolatería	\$5,900.00
284	Rivera	Barrios	Rosalinda	54	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
285	Rodríguez	Sandoval	Ana Rosario	31	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
286	Rodríguez	López	Concepción	26	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
287	Rodríguez	Caballero	Guillermo Isaac	20	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87
288	Rojas	Calderón	Yadira	44	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
289	Rojas	Mendoza	Tomas	77	M	Panadería Mexicana	\$4,300.00
290	Rojas	Gardida	Alejandro	52	M	Panadería Mexicana	\$4,300.00
291	Romero	Rosas	Héctor	18	M	Panadería Mexicana	\$4,300.00
292	Romero	Lara	Luz María	56	F	Chocolatería	\$5,900.00
293	Romero	Manzanares	Andrea Joselin	15	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
294	Romero	Juárez	Olga Berenice	26	F	Panadería Integral	\$5,229.72
295	Romero	Ibarra	Lilia	62	F	Panadería Integral	\$5,229.72
296	Romero	Chávez	Gerardo Alfonso	37	M	Panadería Integral	\$5,229.72
297	Rosas	Reyes	Montserrat	17	F	Inglés	\$1,210.52
298	Rosas	Velázquez	Adriana	51	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
299	Rosas	Velázquez	Sandra Luz	54	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
300	Salazar	Córdova	Sandra Itzel	22	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
301	Salgado	Luna	Oscar	15	M	Inglés	\$1,210.52
302	Salinas	Zendejas	Luciana	15	F	Inglés	\$1,210.52
303	Sánchez	Sánchez	Alan	19	M	Elaboración De Panques	\$4,879.52
304	Sánchez	González	Liliana	44	F	Chocolatería	\$5,900.00
305	Sánchez	Gámez	Axel	21	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87
306	Sandoval	Sánchez	Sandra	52	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
307	Sandoval	Morales	Fátima	17	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
308	Sandoval	Vallarta	Luis Manuel	56	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87
309	Sandoval	Morales	Teresa	23	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
310	Sandoval	Villalobos	Rodolfo	16	M	Inglés	\$1,210.52
311	Santana	Cabrera	Edith	50	F	Panadería Integral	\$5,229.72
312	Santos	Albor	Magdalena	63	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
313	Segura	Rocha	Osiel Isáf	20	M	Panadería Mexicana	\$4,300.00
314	Segura	Guerrero	Ana Lilia	32	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
315	Serralde	González	Evelyn	23	F	Panadería Integral	\$5,229.72
316	Serrano	Flores	Erika	38	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
317	Serrano	Camargo	Jorge Adrián	15	M	Elaboración De Panques	\$4,879.52
318	Silva	Basilio	Ian Emir	15	M	Inglés	\$1,210.52
319	Solares	Cocina	Lizbeth Victoria	16	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
320	Solís	González	María Del Rosario	55	F	Chocolatería	\$5,900.00

321	Sosa	Pacheco	Angela	16	F	Inglés	\$1,210.52
322	Sosa	Espinosa	Andrea	17	F	Inglés	\$1,210.52
323	Suarez	Hernández	Fernando Rafael	29	M	Elaboración De Panques	\$4,879.52
324	Tintor	Cortez	María	66	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
325	Tizcareño	Castellanos	Raquel	65	F	Panadería Integral	\$5,229.72
326	Toledo	Ocampo	Aline Michelle	17	F	Inglés	\$1,210.52
327	Torres	González	Jonathan	21	M	Panadería Integral	\$5,229.72
328	Trejo	Plata	Ana Paulina	24	F	Chocolatería	\$5,900.00
329	Trujillo	Calderón	María De Lourdes	60	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
330	Valderrama	Carbajal	María Guadalupe	52	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
331	Valderrama	Carbajal	Laura Nieves	48	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
332	Valencia	Meza	Josué	17	M	Elaboración De Panques	\$4,879.52
333	Valencia	Meza	Cristian	15	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87
334	Vallarta	Cabrera	Viridiana	37	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
335	Vallarta	Jiménez	Teresa	60	F	Panadería Integral	\$5,229.72
336	Valle	Ramírez	Karen Desiree	16	F	Inglés	\$1,210.52
337	Varela	Segura	Zua Alondra	17	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
338	Vargas	Monroy	Gerardo Ramses	21	M	Elaboración De Panques	\$4,879.52
339	Vázquez	Mendoza	Martha Itzel	17	F	Panadería Integral	\$5,229.72
340	Vázquez	Licea	Elizabeth	45	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
341	Vega	Reyes	Roció Guadalupe	47	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
342	Velasco	Gutiérrez	Diego	26	M	Panadería Integral	\$5,229.72
343	Velasco	Membrillo	Ofelia	59	F	Cocina Mexicana	\$7,142.87
344	Velasco	López	Arturo	31	M	Cocina Mexicana	\$7,142.87
345	Velázquez	Almiraya	Gabriela	28	F	Chocolatería	\$5,900.00
346	Velázquez	Almiraya	Sameli	32	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
347	Velázquez	García	StepanieAline	15	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
348	Vidaur	Huerta	Rosa María	68	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
349	Vidaur	Borja	Natalia Paola	17	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
350	Villalon	Gálvez	Felicitas Janett	48	F	Panadería Mexicana	\$4,300.00
351	Villanueva	Galeana	Maciel	24	F	Chocolatería	\$5,900.00
352	Villanueva	Galeana	Montserrat	26	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
353	Villanueva	Flores	Areli	51	F	Chocolatería	\$5,900.00
354	Xolalpa	Mateo	Zureyma	42	F	Chocolatería	\$5,900.00
355	Zacarías	Bañuelos	Irma Xóchitl	34	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
356	Zapata	Saab	Sergio Isaac	42	M	Panadería Integral	\$5,229.72
357	Zarate	Gómez	Roberto David	17	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
358	Zarate	Gómez	María Dánae	43	F	Chocolatería	\$5,900.00
359	Zavala	Cortés	Yaretzi	16	F	Elaboración De Panques	\$4,879.52
360	Zepeda	Rojas	Frida Melody	17	F	Inglés	\$1,210.52

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. -Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 03 de abril de 2023.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

Mtro. Gerardo Sauri Suárez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 5 fracción II, 32 fracción VI inciso c), 35 fracción I y 64 fracción XIII del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se dan a conocer con carácter informativo; los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, obtenidos trimestralmente por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México correspondientes al ejercicio de 2023; en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 7 fracción V y 17 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Para lo cual emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2023.

Concepto	Trimestre Enero-Marzo
Intereses por Rendimientos Financieros	669,916.65
Ingresos Diversos	424,762.66
Totales	1,094,679.31

Transitorio

Único: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de abril de 2023.

(Firma)

Mtro. Gerardo Sauri Suárez
Director General de Administración

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. CONVOCATORIA No. 02/23

El Lic. Iván Antonio Mujica Olvera, Director General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 y 129, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a), 28, 30, fracción I 32, 33, 34, 37, 38, 39, 43, 59 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 53 y demás concordantes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 4.3 “De las convocatorias a Licitación Pública” de la “Circular Uno Bis 2015” Normatividad en Materia de Administración de Recursos, correlacionado con el acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración y Finanzas en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros publicado el 23 de diciembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Num.30001020-002-2023, para el “Arrendamiento de vehículos para el suministro de agua potable a través de camiones tanque tipo pipa”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de Ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001020-002-2023	\$ 10,000.00	viernes 21 de abril de 2023 Hasta las 14:00 horas	lunes 24 de abril de 2023 13:00 horas	miércoles 26 de abril 2023 13:00 horas	viernes 28 de abril de 2023 13:00 horas
Partida	Descripción del Servicio		Cantidad	Unidad de Medida	
	Arrendamiento de vehículos para el suministro de agua potable a través de camiones tanque tipo pipa de acuerdo a las siguientes características:		80,000	M3	
1	Carro tanque pipa de 10,000 litros		20	Tanque Pipa	
2	Carro tanque pipa de 20,000 litros		15	Tanque Pipa	
3	Carro tanque pipa de 40,000 litros		10	Tanque Pipa	
4	Carro tanque pipa de 45,000 litros		5	Tanque Pipa	

Lineamientos Generales:

- 1.- Se cuenta con los recursos presupuestales en la partida específica de gasto, autorizados para el ejercicio presupuestal 2023.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señalada en la página web de la Alcaldía <https://www.cuajimalpa.cdmx.mx/> y/o adquirir en las oficinas de la **Subdirección de Recursos Materiales** de esta Alcaldía, ubicada en Av. México s/n, Esquina Guillermo Prieto, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000 Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **21 de abril de 2023**.
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, en las oficinas de la **Subdirección de Recursos Materiales** de esta Alcaldía, ubicada en Av. México s/n, Esquina Guillermo Prieto, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000 Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.
- 4.- El Costo de las bases: será de **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.)**
- 5.- La venta de bases será a partir del 19 de abril de **2023** y la fecha límite será el 21 de abril de **2023** en días hábiles con el siguiente horario de **10:00 a 14:00 horas**.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- 8.- Precios fijos: hasta la terminación del contrato.
- 9.- Vigencia de la prestación del servicio: del 02 de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2023.
- 10.- Anticipos: En la presente Licitación Pública Nacional no se otorgarán anticipos
- 11.- Lugar de Entrega de los Servicios: Será conforme solicite el área requirente del servicio en cualquier momento del día y a cualquier hora que sea necesaria.
- 12.- Arrendamiento sin opción a compra.
- 13.- Los vehículos tipo pipa deberán ser de modelos como mínimo 2019.
- 14.- Lugar para la celebración de los eventos; se llevará a cabo en la Sala de Juntas de Participación Ciudadana de la Alcaldía, sito Av. Juárez esq. Av. México s/n., Pueblo San Pedro Cuajimalpa, Ciudad de México, C.P. 05000, ubicada en el tercer nivel del edificio denominado Benito Juárez.
- 15.- Los responsables de la presente Licitación Pública Nacional serán: El Lic. Iván Antonio Mujica Olvera, Director General de Administración y Finanzas, L.C. Carlos Saúl Ayala Tepoxtecatl, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Miguel Ángel Guzmán Paredes, Subdirector de Recursos Materiales y la C. P. Princely Cruz Méndez Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Cuajimalpa de Morelos Ciudad de México a 13 de abril de 2023

(Firma)

Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera
Director General de Administración y Finanzas

Alcaldía en Gustavo A. Madero
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitaciones Públicas Nacionales

Convocatoria No: 4

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 122 apartado A fracción VI incisos a) y c) primer párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1 y 12 fracción II, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracción XXIX, inciso b) fracción V de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 34 fracción VI, 42 fracción IV, 133 fracción II, 197, 198 fracciones I, II, III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado. De conformidad con los Artículo 3º inciso a) fracción I, 24 inciso A), 25 apartado A fracción I y 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Artículo 16 de su Reglamento, con apoyo en el Acuerdo Delegatorio, de fecha 4 de noviembre de 2021, por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y sus Direcciones las facultades que se indican, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-011-23	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 11 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BASICO: E.P. JUAN PABLO GALEANA. E.P. PROF. RAMÓN ANDRADE CARMONA. E.P. JUVENTINO ROSAS, E.P. GRAL. HERIBERTO JARA CORONA, E.P. PROF. ERNESTO MORENO BELLO, E.P. WENCESLAO VICTORIA SOTO, E.S. WENCESLAO VICTORIA SOTO, E.S.D. No. 307 CARLOS FUENTES MACÍAS, E.S.T. No. 82, TELESECUNDARIA 144 Y CAM No. 68, UBICADOS EN LAS D.T. 9 y 10”				12/05/2023	08/09/2023	\$4’400,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	120 días	21/04/2023	24/04/2023 11:00 horas	28/04/2023 11:00 horas	04/05/2023 11:00 horas	10/05/2023 11:00 horas	

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-012-23	“REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J.N. JUAN ESCUTIA, J.N. WOLFGANG AMADEUS MOZART, E.P. ANASTASIO GAONA DURÁN, E.P. HIDROELÉCTRICA DE CUPATITZIO, E.P. MAHATMA GANDHI, E.P. MAESTRO MARIO DE LA CUEVA, E.S.D. No. 122 BRASIL. E.S.D. No. 147 OTÍLIO EDMUNDO MONTAÑO SÁNCHEZ. E.S.D. No. 176 ALBERTO BELTRÁN GARCÍA y E.S.D. No. 285 XIPE TOTEC, UBICADOS EN LA D.T. 3”				12/05/2023	08/09/2023	\$4’400,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	120 días	21/04/2023	24/04/2023 11:00 horas	28/04/2023 12:30 horas	04/05/2023 13:00 horas	10/05/2023 12:00 horas	

Los recursos fueron asignados por la Dirección de Finanzas con los oficios, AGAM/DGA/DF/SPPP/ABR-004/2023 y AGAM/DGA/DF/SPPP/ABR-006/2023 con fecha **10 de abril de 2023**, las suficiencias presupuestales con folios ABR-004 y ABR-006. Cabe mencionar que, en las suficiencias en comento, se especifican las Claves Presupuestales y los Calendarios autorizados por parte de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, **con Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), derivado de lo anterior y por las características de este fondo se tiene la necesidad de que estas obras se financien en su totalidad y hasta siete meses después de iniciada su ejecución.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en planta baja del Edificio de la Alcaldía en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, teléfono 55 51 18 28 00, extensiones 6623 o 6624 a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles; para compra de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **(GOBIERNO DE LA CDMX/SECRETARÍA DE FINANZAS)** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

1.- A la presentación del pago de bases de licitación, **el concursante entregará un CD nuevo empaquetado**, en el que se le entregarán grabadas las bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional, Anexos de Bases, Términos de Referencia, Modelo de Contrato y Catálogo de Conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado. **El Concurante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta.**

2.- Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional de su elección. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

3.- Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios, documento que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México presentando original para cotejar acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, ni del artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones, en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales.

5.- Comprobatorios del capital contable requerido (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la cédula profesional del Contador, presentando original para cotejar).

6.- Para personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio **(2021)** y copia de las declaraciones parciales correspondiente hasta el mes inmediato anterior a la presente licitación **(de enero a diciembre del 2022 y de enero a febrero del 2023)**, sus correspondientes estados financieros del ejercicio **(2021)** y copia de los estados financieros del ejercicio **(2022)**, hasta tres meses anteriores a la presente licitación **(de enero a diciembre del 2022)**, presentando original para el cotejo respectivo. Para personas físicas presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio **(2021)** y copia de las declaraciones parciales correspondiente al mes inmediato anterior de la presente licitación **(de enero a diciembre del 2022 y de enero a febrero del 2023)**, sus correspondientes estados financieros del ejercicio **(2021)** y copia de los estados financieros del ejercicio **(2022)**, hasta tres meses anteriores a la presente licitación **(de enero a diciembre del 2022)**, presentando original para el cotejo respectivo.

7.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

8.- En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de La Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

9.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionadas con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en la Planta Baja del Edificio de la Alcaldía ubicado en la Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

El acto de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, la Alcaldía no otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro del perímetro de la Alcaldía.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra, salvo lo indicado en las Bases de Licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Los pagos se efectuarán contra estimaciones presentadas, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS**, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2023

(Firma)

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

EDICTOS**EDICTO****JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO****EMPLAZAMIENTO****CC. ISIDRO ABEL REYES BASTIDA Y ESTELA MENDIOLA ROJO.**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, en contra de **ISIDRO ABEL REYES BASTIDA Y ESTELA MENDIOLA ROJO**, expediente **1216/2017**. EL C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, párrafo cuarto, del Código de Comercio:

Ciudad de México a treinta de noviembre del dos mil veintidós... “Se dispone notificar el emplazamiento a la demandada citada mediante publicación por edictos de ésta determinación judicial, por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento que la parte actora Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, le demanda en la vía ejecutiva mercantil, el pago de las siguientes prestaciones: - - - El pago de la cantidad de \$286,140.55 (doscientos ochenta y seis mil ciento cuarenta pesos 55/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal, respecto del contrato de apertura de crédito del 23 de mayo de 2013, el pago de \$1'333,333.33 (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal respecto del contrato de apertura de crédito de fecha 30 de julio de 2015; el pago de intereses ordinarios y moratorios, impuesto al valor agregado sobre intereses, comisiones, impuesto al valor agregado sobre comisiones.- - - Se le concede a los demandados un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, pagar u oponer excepciones, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado correspondientes, esto con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil; apercibido el demandado que debe señalar domicilio procesal en esta ciudad, cuenta de correo electrónico y/o número telefónico, ya que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones subsecuentes, incluyendo las personales se tendrán por hechas por su publicación en el Boletín Judicial.- - - Asimismo, para que paguen o señalen bienes para embargo, con la advertencia que de no hacerlo, el derecho pasará a la parte actora, mismo que se ejercerá en el local de este juzgado, aún sin la presencia de los demandados. - - - Por otra parte, deberá fijarse en los tableros de aviso de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.”

Ciudad de México, a 02 de diciembre 2022.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

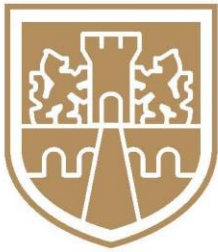
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)